



**Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dirección de Administración  
Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL  
No. INR/SROP/001/07**

## **CONVOCATORIA**

### **SUPERVISIÓN PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**RECURSOS FEDERALES**

**ENTIDAD CONVOCANTE: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ÍNDICE**



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	3
2.	PRESENTACIÓN	4
3.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
4.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA LICITACIÓN	5
5.	DURACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
6.	VENTA DE BASES	5
7.	VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS	6
8.	JUNTA DE ACLARACIONES	6
9.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6
10.	FALLO DE LA LICITACIÓN	7
	10.1. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN Y LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA	7
11.	ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
	11.1 ASPECTOS LEGALES	8
	11.2 ASPECTOS ECONÓMICOS	12
	11.3 ASPECTOS TÉCNICOS	13
12.	CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN	16
	12.1 RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES	16
	12.2 DOCUMENTACIÓN DIFERENTE A LA TÉCNICA Y A LA ECONÓMICA	20
	12.3 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONTENIDA EN SOBRE CERRADO	22
13.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	26
14.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	31
15.	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	34
16.	GARANTÍAS	35
	16.1 DE ANTICIPO	35
	16.2 DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS	35
17.	CARGOS ADICIONALES	36
18.	PENAS CONVENCIONALES	36
19.	INCONFORMIDADES	36
20.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	37
21.	CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO	37
	ANEXOS	39

**CONVOCATORIA**



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

A que se sujetará **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL No. INR/DA/SCM/01-10**, para la adjudicación del contrato relativo a: **SUPERVISIÓN PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.**

### **1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS**

**Área técnica.-** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación de los trabajos requeridos. **Subdirección de Conservación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación.**

**Catálogo de conceptos.-** Descripción de los conceptos del servicio a realizar en los que se especifica la unidad de medida y volumetría; que sirva de base para la presentación de las propuestas.

**Contrato.-** Acto Jurídico que celebra el Instituto Nacional de Rehabilitación con uno o más contratistas, que contiene los derechos y obligaciones a los que se contraen ambas partes, cuyo objeto consista en la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma.

**Compranet.-** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

**Contratista.-** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**Convocante.-** Entidad que emite la convocatoria para participar en la invitación a cuando menos tres personas, en este caso el Instituto Nacional de Rehabilitación.

**Convocatoria.-** Documento mediante el cual se invita a participar a las personas para participar en la invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de alguna obra pública o de un servicio relacionado con la misma, en la que se establecen los requisitos en que se desarrollará el procedimiento y describen los requisitos de participación.

**Especificaciones de construcción.-** El conjunto de condiciones generales que el INR tiene establecidas para la ejecución de obras, que para el caso de esta licitación corresponde a las Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Estimación.-** La valuación de los trabajos ejecutados en el período pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

**Invitación a cuando menos tres personas.-** Procedimiento que emana de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el cual se adjudica un contrato para la ejecución de una obra o un servicio relacionado con la misma.

**Ley.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Licitante.-** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Obra similar.-** Se entiende por obras similares a la Supervisión de la ampliación de edificaciones de al menos 1,109 m<sup>2</sup> y la realización de obras de al menos en un hospital dedicado a alguna especialidad médica. Por importes iguales o mayores al que presenten en su propuesta.

**Proyecto arquitectónico.-** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

**Proyecto de ingeniería.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**Proyecto Ejecutivo.-** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catalogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INR.-** Instituto Nacional de Rehabilitación.

**SCM.-** Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

**SAT.-** Sistema de Administración Tributaria.

**Términos de Referencia.-** Documento en los que se describen y detallan los servicios a ejecutar, información técnica, plazos de ejecución, especificaciones, y toda aquella información que se requiere para la realización del servicio y para la elaboración de las propuestas.

## **2. PRESENTACIÓN**

En base al oficio de autorización de inversión No.GGPOP-03/01124 de fecha 16 de marzo de 2010 y con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 30 fracción I y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia, **EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN** a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento; convoca a participar al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**, para la contratación de la obra denominada **“AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE”** a base de precios unitarios y tiempo determinado.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

### **3. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de esta Invitación es llevar a cabo la SUPERVISIÓN de la obra denominada "AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE" del Instituto Nacional de Rehabilitación a base de precios unitarios y tiempo determinado.

El área de la ampliación de Medicina del Deporte se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; Por necesidades de servicio y aumento de demanda se requiere la dicha ampliación, la cual se pretende realizar sobre estructura existente, en particular en azoteas de medicina física, electroterapias, rehabilitación de columna y estimulación temprana, ubicándose esta obra en cuerpo V al norte del predio.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El tiempo estimado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato será de 207 días calendario, con fecha de inicio probable el 22 de abril de 2010 y término el 15 de noviembre de 2010.

### **5. ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA**

La invitación para participar en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, queda a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria en las instalaciones del INR en la oficina de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicadas en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal; Cuerpo VIII, planta baja, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, al recibir en archivo magnético el proyecto ejecutivo. Previo a su recepción deberán proceder a su revisión y cotejo, conforme a la relación del Anexo 1 de esta convocatoria, debiendo para ello acusar el recibo correspondiente.

### **6. VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS**

El INR mostrará el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de este procedimiento, localizado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal; siendo optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; podrán asistir los interesados que hayan sido invitados. La visita al sitio se realizará el 12 de abril de 2010 a las 9:00 hrs, para lo cual los interesados acudirán a la SCyM. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar a su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

### **7. JUNTA DE ACLARACIONES**

Los licitantes tendrán la oportunidad de aclarar cualquier duda en relación a la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, para lo cual se llevará a cabo la junta de aclaraciones el día 12 de abril de 2010 a las 10:00 hrs, en la sala Temazcal I, en la planta baja del Centro de Convenciones, cuerpo VII, del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan,



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

Distrito Federal, siendo optativa la asistencia para los licitantes, levantándose el acta correspondiente donde se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Las solicitudes de aclaraciones, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones se efectuarán a más tardar el día 12 de abril de 2010, formaran parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Las modificaciones a la convocatoria serán notificadas a los licitantes un día hábil siguiente en que se efectúen.

Nota: A los participantes que asistan a la junta de aclaraciones en caso de presentar pliego de preguntas, se les recomienda llevarlas adicionalmente en dispositivo de memoria extraíble USB para agilizar el evento. En el Anexo 2 se incluyen los formatos de aclaración de la convocatoria que se sugiere podrán ser utilizados para la presentación de dudas.

## **8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Se llevara a cabo a las 9:00 hrs. del día 16 de abril de 2010 en la sala Temazcal I, ubicada en la planta baja del Centro de Convenciones, cuerpo VII, del INR, en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, la que será presidida por la Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración del INR.

Dicha funcionaria pasará lista de asistencia, en con o sin la presencia de los licitantes que asistan al acto y en su caso del Representante del Órgano Interno de Control en el INR y de los invitados presentes.

El INR determinará durante el acto de presentación y apertura de Proposiciones, cuales cumplen formalmente con la convocatoria y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de ésta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las mencionada convocatoria y a lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

En este acto se ratificará o podrá modificarse la fecha y hora del fallo.

Las proposiciones presentadas por los licitantes y que sean aceptadas en el acto de presentación de propuestas, serán conservadas por el INR, para su análisis detallado.

La proposición se presentará en idioma español y la expresión de todos los precios incluidos en la propuesta deberá ser en pesos mexicanos.

No se admitirá la presentación de proposiciones por medios remotos ni electrónicos; tampoco por medio del servicio postal o de mensajería.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará, conforme a lo siguiente:

- a) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, los cuales se presentan en el capítulo 12.
- b) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra, así como los programas de erogaciones de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- c) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

#### **9. FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO**

La fecha del fallo será el 21 de abril de 2010 a las 18:00 hrs, en la sala de Temazcal I, en la planta baja del Centro de Convenciones, cuerpo VII, del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el que se dará a conocer el nombre del licitante ganador, en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir de la fecha del fallo originalmente establecida. El fallo del INR será inapelable.

El licitante al que le sea adjudicado el contrato deberá presentarse a la firma de este, en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del INR, en tercer nivel, cuerpo VI, del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, del 23 al 29 de abril de 2010, en un horario de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, así como aquellos que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad serán sancionados en los términos del artículo 78 de la Ley.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa.

#### **10. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN Y LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA**

El INR procederá a declarar desierto el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables; se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el INR.

Asimismo, el INR podrá declarar desierto el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona adquiera la convocatoria, y
- b) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En estos supuestos se emitirá una segunda invitación, permitiendo la participación incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación.

El INR podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INR. La determinación de dar por cancelado el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

**11. ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**11.1 ASPECTOS LEGALES**

- A. Los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con el.
- B. Para la suscripción de las proposiciones, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante la siguiente documentación. Para persona moral: Acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, con la inscripción en el Registro Público de Comercio y Poder Notarial del Representante Legal, Registro Federal de Causantes e Identificación oficial con fotografía del representante legal; para persona física: Acta de Nacimiento, Identificación oficial con fotografía y Registro Federal de Causantes.
- C. El servicio se llevará a cabo con sujeción a la Ley y en lo conducente a su Reglamento, así como a los términos de referencia para llevar a cabo la supervisión, el Programa y Montos Mensuales, los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Proposición y Resumen por Partidas, que deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero Capítulo Sexto del Reglamento y conforme a las cláusulas del contrato de obra correspondiente.
- D. De acuerdo con la regla I.2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

El licitante que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha del fallo.

Se aclara que en la solicitud de opinión al SAT, el licitante adjudicado deberá incluir el correo electrónico de la SCyM, [fmartinez@inr.gob.mx](mailto:fmartinez@inr.gob.mx), para que el SAT envíe el acuse de la respuesta que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

Aquellas empresas o personas físicas que residan en el extranjero y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del INR.

El acuse de recepción deberá presentarse previo a la formalización del contrato. Para el caso de que la propuesta la presente un grupo de empresas, las personas deberán presentar el acuse de recepción por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si el INR, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el acuse de respuesta de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales del licitante adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización por causas imputables al adjudicado.

- E. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la ley.





**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

- F.** Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el artículo 28 del Reglamento; asimismo, deberán entregar una copia del convenio a que se refiere dicho artículo en su fracción II. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común y deberá con los siguientes requisitos:
- G.1 Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de la convocatoria.
  - G.2 Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
    - a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
    - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
    - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones
    - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
    - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición.
    - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
  - G.3 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia el inciso H.2 anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición.
  - G.4 Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por el Instituto Nacional de Rehabilitación, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

En el supuesto de la proposición conjunta deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.
- G.** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, el INR se no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley, con las personas siguientes:
- a) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
  - b) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

- c) Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el INR les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio INR durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.
- d) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f) Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.  

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que se le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- g) Las que pretendan participar en un proceso de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.  

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectiva, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.
- h) Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la ejecución de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- i) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- j) Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

- por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- k) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

## **11.2 ASPECTOS ECONÓMICOS**

- A. En relación a la propuesta presentada, cuando los costos que sirvieron de base para calcularlos sufran variaciones originadas en incrementos de factores que integren dichos costos y que impliquen un incremento o decremento, el Contratista podrá solicitar el ajuste de costo conforme a las Secciones I y II del Capítulo Quinto del Reglamento, en particular del artículo 148 del mencionado Reglamento, y podrán ser ajustados cuando proceda de acuerdo con los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley; dicho ajuste se aplicará conforme a los índices de precios productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México.
- B. Para efectos de pago, se formularán estimaciones con períodos no mayores a 30 días. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado el INR en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación y su importe le será liquidado en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra del INR. El licitante deberá considerar en la preparación de su oferta que las estimaciones por trabajos ejecutados serán presentadas en los términos que señala el artículo 102 del Reglamento. La fecha de corte para la presentación de estimaciones será el último día hábil de cada mes, durante el periodo de ejecución de la obra indicado en esta convocatoria.
- C. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, el cual consiste en el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- D. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo, mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- E. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios y el factor de riesgo autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- F. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del y equipo, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

- G. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- H. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- I. Utilidad propuesta por el licitante.
- J. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- K. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.
- L. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
  - a. De la mano de obra.
  - b. De la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características.
  - c. De los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
  - d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

### **11.3 ASPECTOS TÉCNICOS**

A.- Para poder participar, las empresas deberán demostrar que cuentan con experiencia en la supervisión de obras similares, que la comprueben según lo siguiente:

A.1 Contratos que amparen la supervisión de:

- a) Ampliación de edificaciones de al menos 1,109 m<sup>2</sup> ya sea públicos o privados.
- b) Realización de obras de al menos en un hospital dedicado a alguna especialidad médica en los últimos 10 años, ya sea públicos o privados, por importes iguales o mayores al que presenten en su propuesta.

A.2 Documentos que amparen el cumplimiento de los contratos del inciso A.1 anterior, en los cuales se pueda verificar que la obra se concluyó y entregó en tiempo y forma.

Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares, deberán incluir la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras,



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Adicionalmente, deberán incluir lo siguiente:

- a) Número de contratos y carátulas de los mismos, de servicios similares a las que se convocan, en un plazo máximo de diez años previos a la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Tiempo del licitante realizando servicios similares en el aspecto relativo a monto, para lo cual deberá anexar copia de contratos de servicios similares en los que se vea claramente que el servicio es similar y el importe del contrato, así como la documentación comprobatoria de que los trabajos de los contratos aquí incluidos se terminaron en tiempo y forma.
- c) Experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la licitación, anexando los curriculums del personal que se encargará de la supervisión.

B.- Los términos de referencia en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio que se pretende contratar, y su conformidad de ajustarse a sus términos (Anexo 1).

C.- La empresa a la que se adjudique el contrato, estará obligada a proporcionar croquis y reporte fotográfico que avalen las distintas etapas de la construcción de la obra o del ingreso de equipo y maquinaria a los almacenes de este Instituto. Se deberá entregar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento el álbum fotográfico con fotos originales o digitalizadas respaldadas en medio electrónico, (no se aceptaran copias fotostáticas en blanco y negro, ni de color), debiendo para ello requisitar el formato correspondiente que proporcionará la SCyM.

Para el finiquito del contrato, deberá adjuntar la constancia de entrega del reporte fotográfico a la SCyM .

D.- El Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios, Monto de la Proposición, y Resumen por Partidas, se formularán de acuerdo con lo siguiente:

D.1.- Se llenarán de preferencia a máquina y, de ser manuscritas, se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legible. En ambos casos las formas, deberán presentarse sin correcciones, raspaduras, enmendaduras ni tachaduras.

D.2.- Todas los Formatos podrán hacerse en computadora siempre y cuando se respete el orden, contenido y claves así como encabezados para lo cual se le solicita se entreguen las formas proporcionadas por el INR debidamente firmadas y selladas de conocimiento.

El catálogo de conceptos, independiente del formato que se elija, deberá presentarse sin modificación alguna (no deberá presentar alteración en la descripción de los trabajos, clave de concepto, descripción de conceptos, unidad de medida, ni cantidad, no se permitirá tampoco presentar descripciones cortadas o truncas dentro del catálogo), con la excepción de que todas sus hojas deberán contener la razón social del concursante, logotipo en su caso, nombre y firma completa (no rúbrica) del representante legal, además deberá presentarse sin tachaduras, enmendaduras, corrector líquido, ni etiquetas.

En caso de discrepancia, lo válido será, en descripción del alcance y cantidades, el catalogo impreso proporcionado por el INR y en su caso los derivados en la junta de aclaraciones.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

D.3.- Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra expresándolos en moneda nacional, los cuales deberán ser coincidentes, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

D.4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obras anotadas por el INR y los precios unitarios que coincidan con el análisis correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

D.5.- De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos será considerada correcta.

## **12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El licitante deberá presentar por escrito los documentos para este procedimiento debidamente foliados y sellados con el nombre de la persona que suscribe la proposición y su razón social (en todas las fojas), deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma, folio o sello de alguna de ellas sea causa de descalificación, con excepción del catalogo de conceptos y programas que se establece con precisión que deberá estar firmado en todas sus fojas por el representante legal de la empresa; la falta de firma en este documento será motivo de descalificación. La propuesta se presentará dentro de un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá traer en la carátula los siguientes datos: Nombre de la empresa, domicilio, teléfono, nombre del representante, nombre y número de licitación.

### **12.1 RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Al formular su Proposición, el licitante reconoce y acepta con la sola presentación de su propuesta que:

A) Deberá elaborar sus proposiciones en el idioma español.

B) Tomó en consideración las condiciones ambientales, climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del Contrato o para solicitar bonificación a los precios considerados en la Proposición.

C) El pago de los diversos conceptos de supervisión se hará al precio que se fije en el contrato para la unidad de servicio terminado; asimismo, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los cargos adicionales.

D) Los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en los términos de referencia.

E) Propone precios unitarios para los conceptos anotados en el catálogo y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en convocatoria de invitación.

F) Presenta análisis de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo estableciendo que:

Los precios unitarios deberán estar estructurados por costo directo, costo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; así mismo deberá presentar el análisis del costo por financiamiento, el cual estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá los cuales serán congruentes con el programa de



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

ejecución y la tasa de interés que aplicará referenciada a un indicador económico oficial (Ejemplo: CPP. de marzo /2005 + 6 puntos o bien 1.25 del CPP de marzo /2005) siendo la que se dicte en su momento.

El análisis de la utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento y deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Los cargos adicionales deberán añadirse al precio unitario después de la utilidad y corresponden a:

- La aplicación del 5 al millar para la Secretaria de la Función Pública.

H) Al determinar sus costos directos, tomó en consideración:

H.1 ) Los salarios reales vigentes que rigen en la localidad, así como los gastos correspondientes a cuotas sindicales obligatorias, prestaciones y regalías de acuerdo a lo establecido en la localidad, quedando integradas en el factor de salario real, además de que en éste último rubro deberá considerar lo correspondiente a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social incluyendo el FSR, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, según lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento.

H.2) Las regalías que por uso de patente existieran (en su caso), deberán ser consideradas en su proposición. Por lo tanto ninguna diferencia que pudiera resultar entre el precio real y el considerado en el análisis, justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.

H.3) El ajuste de costos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

Tratándose de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, así como el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, debe ser firmado por el responsable del proyecto; y la relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis. En todos los casos se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, perfectamente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridos por el proyecto;

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley, conforme a lo siguiente:

a) Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá en ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y el INR no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, el INR



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

c) Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

H.4) Las pruebas de laboratorio tanto de concretos, aceros, de compactaciones, de soldaduras, realizadas de conformidad con las especificaciones de proyecto y Normas de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, serán realizadas por la constructora, siendo responsabilidad de la supervisión darle seguimiento hasta que sean entregados los reportes de éstas a la Residencia de Obra del INR, quién verificará la veracidad de los mismos y podrá, en forma selectiva, comprobar con otro laboratorio las pruebas que juzgue necesarias con cargo a la contratista ejecutora de las obras, sin alterar los precios de licitación. La cantidad de muestras y pruebas de laboratorio se encuentra especificada en el proyecto ejecutivo y/o en su defecto las que señale la normatividad respectiva.

H.5) La supervisión verificará que se cumpla conforme a la normatividad vigente en la materia que se cumpla con los derechos de banco que tuviera que pagar la constructora, por la extracción de materiales necesarios para la construcción, así como por el retiro de materiales sobrantes fuera de la obra.

H.6) Independiente a que algún concepto del catálogo infiera al arrendamiento de vehículos y/o equipo especializado o científico, se deberá presentar invariablemente el análisis de costo horario correspondiente. El análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deben considerar para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

H.7) En el supuesto de que el análisis del financiamiento, el resultado sea negativo este se deberá sumar, en el caso de que el resultado sea positivo se deberá restar a los precios unitarios.

a) Los ajustes al Programa y Montos de Obra, motivados por lo que se indica anteriormente, no implicará cambio alguno en los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos.

b) Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, el INR vigilará que la unidad que deba operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos de obra ejecutada ("as built"), las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

I) Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

J) El INR no proporcionará materiales y equipos.

K) El personal adscrito a la SCyM tendrán la facultad para verificar conjunta o separadamente, durante el proceso de evaluación de propuestas, que la empresa cuente con la disponibilidad física, cantidad, calidad y capacidad del equipo que señale en su propuesta.

L) No se deberá integrar al sobre de la propuesta los planos y bases de la convocatoria; sólo aquella empresa a quien en su caso se le adjudique el contrato respectivo, los entregará debidamente requisitados a la subdirección de conservación y mantenimiento, al momento de la firma del contrato correspondiente.

M) El INR podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el contrato sobre la base de precios unitarios en la parte correspondiente, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el





**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad de titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de Ley o de los tratados.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el INR podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

El INR podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente.

El INR podrá rescindir administrativamente el contrato derivado de este procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por el inciso "a".

## **12.2 DOCUMENTACIÓN DIFERENTE A LA TÉCNICA Y A LA ECONÓMICA**

Los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexo o dentro del sobre técnico-económico de la proposición, los siguientes documentos en original para cotejo, donde aplique, y copia (debidamente firmada sellada y foliada), devolviéndose los originales a los participantes.

A. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (Anexo D1).

B. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

reales del servicio a ejecutar, así como que, en su caso, consideren costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley (Anexo D2).

C. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Anexo D3).

D. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (Anexo D4).

F. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexos D5):

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

c. En caso de que el proponente sea un grupo de contratistas, tanto la proposición como los documentos que la integran, deberán ser firmados por el representante común que para tal efecto se designe debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados en los dos párrafos anteriores y entregar copia del convenio privado celebrado entre los interesados que lo integran y mediante el cual de manera expresa, se obliguen a responder solidariamente ante el INR tanto de su proposición como de todas las obligaciones derivadas del contrato, en caso de que les sea adjudicado, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento.

Deberán presentar un convenio privado celebrado entre sí, el que contendrá lo siguiente:

c.1 Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

c.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c.3 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.

c.4 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

c.5 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición,

c.6 Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

G. Señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que el su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Anexo D6).

H. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del INR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Anexo D7).

I. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del INR, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición (Anexo D8).

J. Forma en que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica será mediante la presentación de fotocopias simples de; Para persona moral: Acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, con la inscripción en el Registro Público de Comercio y Poder Notarial del Representante Legal; Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal; para persona física: Acta de Nacimiento, Identificación oficial vigente con fotografía y Registro Federal de Contribuyentes (Anexo D9).

### **12.3 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONTENIDA EN SOBRE CERRADO.**

La proposición técnica y económica contendrá los siguientes requisitos exigidos:

- 1.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hallan efectuado; al modelo de contrato, las actas de visita de obra y juntas de aclaraciones, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, Normas Oficiales y en su caso las Internacionales, así como también conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexo PT1).
- 2.- Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados. (Anexo PT2).
- 3.- Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio conforme a los requerimientos señalados en los términos de referencia, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en servicios relacionados con obras de características técnicas, económicas y magnitud similares. Señalando: Datos Generales, Escolaridad, Experiencia deberá anotar en forma descriptiva la experiencia del personal en estos trabajos, indicando la empresa para la cual trabajaron, Funciones y Responsabilidades. (Anexo PT3).



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

4.- Así mismo el licitante deberá llenar el formato respectivo referente al personal, sus estudios y especialidad, de tal manera que quede asentada la información que demuestre sus conocimientos y experiencia en servicios relacionados con obras de características técnicas y magnitud similares. (Anexo PT4).

5.- Copia simple de la siguiente documentación:(Anexo PT5)

5.1 Contratos que amparen la supervisión de:

a) Ampliaciones de edificaciones de al menos 1,109 m<sup>2</sup> ya sea públicos o privados.

b) Realización de obras de al menos en un hospital dedicado a alguna especialidad médica en los últimos 10 años, ya sea públicos o privados, por importes iguales o mayores al que presenten en su propuesta..

5.2 Documentos que amparen el cumplimiento de los contratos del inciso anterior, en los cuales se pueda verificar que la obra se concluyó y entregó en tiempo y forma.

Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares, deberán incluir la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Se entiende por obras similares la ampliación de edificaciones de al menos 1,109 m<sup>2</sup> y la realización de obras de al menos en un hospital dedicado a alguna especialidad médica. Por importes iguales o mayores al que presenten en su propuesta.

Adicionalmente, deberán incluir lo siguiente:

a) Número de contratos y carátulas de los mismos, de obras similares a las que se convocan, en un plazo máximo de diez años previos a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Tiempo del licitante realizando obras similares en el aspecto relativo a monto, para lo cual deberá anexar copia de contratos de obras similares en los que se vea claramente que la obra es similar y el importe del contrato, así como la documentación comprobatoria de que los trabajos de los contratos aquí incluidos se terminaron en tiempo y forma.

6.- Currículum empresarial de los trabajos realizados que acrediten la experiencia y la capacidad requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, nombre, cargo y teléfono de la persona o funcionario que pueda proporcionar información inherente a los mismos, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso, además de Relación de contratos en vigor con la Administración Pública y Privada, señalando descripción de los trabajos, numero de contrato, importe total, importe ejecutado, fecha de inicio y terminación nombre de la contratante, teléfono y nombre de la persona o funcionario que pueda proporcionar información inherente a los mismos. Adicionalmente al curriculum en el se incluirá toda la información solicitada. (Anexo PT6).

7.- En este apartado se deberá requisitar el (Anexo PT7) que acreditan la información conforme a los servicios realizados por el licitante.

8.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características. (Anexo PT8).



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

El personal adscrito a la SCyM tendrá la facultad para verificar físicamente durante el proceso de evaluación de propuestas que la empresa cuente con la disponibilidad, cantidad, calidad y capacidad de la maquinaria y equipo señalado en este documento.

9.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios (Anexo PT9).

10.- Relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas – hombre, necesarias para su realización por mes (Anexo PT10).

11.- Programa calendarizado de ejecución general de los servicios calendarizado en porcentaje, conforme al periodo de ejecución indicado por el INR, dividido en partidas y subpartidas, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Anexo PT11).

12.- Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización (Anexo PT12).

13.- Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual del personal que se empleara para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios (Anexo PT13).

14.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajos indicados en el catalogo de conceptos, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos. (Anexo PE1), así mismo se presenta un ejemplo hipotético del análisis de precio unitario. (Anexo PE1Bis).

15.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupados por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivos unidades de medición y sus importes.(Anexo PE2).

16.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real para cada una de las categorías que se relacionen dentro de los costos directos de la propuesta y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.(Anexo PE3). Se deberá incluir el comprobante actualizado del factor de riesgo de trabajo autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Anexo PE4), así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (Anexo PE5).

17.- Análisis, cálculo e integración de cálculo de costos horarios del equipo y maquinaria, activa, en espera y en reserva que se empleará en la obra, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos. (Anexo PE6).

18.- Análisis, cálculo e integración de:

**18.1** Indirectos (oficina central y oficina de campo), (Anexo PE7).



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

- 18.2 Financiamiento, (Anexo PE8)
- 18.3 Cargo por utilidad considerados en la propuesta. (Anexo PE9)
- 18.4 Cargos adicionales. (Anexo PE10). Dentro del cálculo de este se deberá aplicar el 5 al millar para la Secretaría de la Función Pública.

19.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. (Anexo PE11).

20.- Programas mensuales calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a lo siguiente:

20.1 Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el INR, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Anexo PE12).

20.2 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual, conforme a los periodos determinados por el INR, para los siguientes rubros:

- a. De la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y en general. (Anexo PE13).
- b. Del personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. (Anexo PE14).

Todos los programas mencionados deberán ser congruentes.

**INVARIABLEMENTE, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE DENTRO DEL SOBRE, SEGÚN LOS INCISOS 1 A 20 ANTERIORES, DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

### **13 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las proposiciones se evaluarán en apego a lo establecido en los artículos 36, fracciones I a V, inciso A de la fracción VI y 37, fracción I, inciso A de la fracción II, del Reglamento, para lo cual se considerará lo siguiente:

#### **B. EVALUACIÓN TÉCNICA**

- B.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B.2 Que el licitante cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación, conforme a lo que se establece en la presente convocatoria
- B.4 Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos motivo de esta Invitación, cuya relación se incluye conforme a lo indicado en esta convocatoria.
- B.5 Que la metodología propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- B.6 Además, con base en la documentación solicitada en esta convocatoria, se verificará lo siguiente:



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

I. De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de equipo y personal, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

II. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta Invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo.
- c. Que en la maquinaria y equip, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal sea el adecuado para ejecutar los trabajos.
- c. Que se hayan considerado de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos a realizar.

C) EVALUACIÓN ECONÓMICA

C.1) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional, individualmente o conformando la proposición total.

C.2) Además, con base en la documentación indicada en esta convocatoria, se verificará lo siguiente:

I. Del presupuesto:

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran, de acuerdo con el catálogo de conceptos, se establezca el importe del precio unitario.
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.
- c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 A, fracción I del inciso A del Reglamento, debiendo revisar:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos, mano de obra. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
  - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
  - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a. Que los costos del personal considerados por el licitante, sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en la zona metropolitana de la Ciudad de México.
  - b. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.
- IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la supervisión encargada directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
  - c. Que no se haya incluido algún cargo cuyo pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto de anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
  - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
  - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
  - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, mismo que deberá incluirse en los términos indicados en esta convocatoria.
  - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente.
- VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.
- VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.





**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de personal, maquinaria y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

#### **14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ANTICIPO**

A.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, el INR adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INR, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto.

Con fundamento en el Artículo 37 C, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Debido a que el Instituto Nacional de Rehabilitación contrata de manera ocasional obras y servicios, y que no cuenta con áreas o estructura especializada para tales fines se optó por determinar que la proposición económicamente más conveniente para el Instituto, será la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo.

En caso de empate entre los licitantes, la CONVOCANTE adjudicará los trabajos, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Invitación a cuando menos tres personas.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a un representante del órgano interno de control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma en el acta respectiva de los invitados, invalide el acto.

B.- El licitante ganador quedará obligado a firmar el Contrato en el acto de adjudicación o bien, dentro del plazo que fije el INR, el cual se dará a conocer el día del fallo y no deberá exceder un plazo de 30 días naturales posterior al fallo. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

C.- Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los siguientes documentos:

C.1 Documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente; como son el acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, con la inscripción en el Registro Público de Comercio y poder notariado para celebrar contratos.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

C.2. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

C.3. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

C.4. Comprobante de pago de las bases de licitación.

D.- El adjudicatario quedará obligado a presentar dos escritos **previamente** a la formalización del contrato en la SCyM en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal de la Federación para 1999 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998 y el 17 de mayo de 1999, así como a la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

E.- Para la realización de los trabajos, el INR otorgará un anticipo del **10 %** respecto del monto de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, el cual se pagará en una sola exhibición, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

F.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

F.1 La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por el contratista, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

F.2 El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a. El anticipo se otorgará conforme a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, procediéndose de la siguiente manera:

a.1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa convenido;

a.2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido, y

b. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del contratista.

## **15 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

El INR desechará las proposiciones que hubieren omitido total o parcialmente alguno de los requisitos exigidos en los subcapítulos 12.2 y 12.3, correspondientes a la presentación tanto de la Documentación Diferente a la Técnica y a la Económica, como de la Proposición Técnica y Económica, en los términos indicados en dichos subcapítulos, para cada uno de los requisitos mencionados; así como algún otro documento requerido en la convocatoria de licitación.



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

Con independencia de lo arriba indicado, en particular, se hace énfasis en que se descalificará a los participantes que observen alguno de los siguientes supuestos:

1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INR.
3. Que se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
4. Que en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir destajos ó lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
5. Que en el catálogo de conceptos proporcionado por el INR omita, en uno o más conceptos, el precio correspondiente; no obstante lo incluya en otro concepto del catálogo.
6. Que no contenga la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por el INR.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley.
8. Cuando el proponente o su representante no firmen de manera autógrafa el catálogo de conceptos que se integra en la proposición.
9. Que la documentación Legal, Técnica, Económica no sea congruente con todos los documentos que la integran.
10. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
11. Que los programas específicos de erogaciones de personal y maquinaria y equipo no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con el programa general de trabajo presentado en la propuesta técnica.
12. El no cotizar la totalidad de los conceptos señalados o modificar el catálogo, en conceptos o cantidades o unidades.
13. Cuando el catálogo presente correcciones, tachaduras, corrector líquido, etiquetas, raspaduras o enmendaduras.
14. Que alguno de los requisitos exigidos sea ilegible ya sea mecanografiado o con bolígrafo.
15. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
16. Que se observe que dos o más propuestas sean idénticas o similares en su contenido y forma, que denote que fueron elaboradas por el mismo licitante, en cuyo caso se descalificarán ambos licitantes.
17. Que presente errores en el análisis del factor de financiamiento.
18. El no presentar un análisis de factor de salario real para cada categoría en la propuesta económica y/o el que se apliquen cuotas diferentes a las vigentes señaladas en la Ley del Seguro Social.
19. El incumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la junta de aclaraciones.

## **16 GARANTÍAS**

### **16.1 DEL ANTICIPO**



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

Para la realización de los trabajos, el INR otorgará un anticipo con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos del **10 %** respecto del monto de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar. Dicho anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

El contratista garantizará el 100 % del importe, incluyendo el IVA, que por concepto de anticipo se le otorgue de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, y conforme a las siguientes condiciones:

- a) Se constituirá mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, de conformidad con la Ley de la materia, cuya póliza deberá ajustarse a los requisitos que establezca la ley en la materia.
- b) El licitante ganador deberá entregar la fianza de anticipo los días 19 ó 22 de marzo de 2010, en un horario de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del INR, en el tercer nivel, cuerpo VI, del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

La fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo otorgado; una vez amortizado en su totalidad, el INR hará del conocimiento a la contratista, cuando corresponda, en un plazo que no excederá de tres días hábiles.

## **16.2 DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**

La contratista ganadora deberá entregar la fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato, el día 22 de abril de 2010, en un horario de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del INR, en el tercer nivel, cuerpo VI, del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

## **17 CARGOS ADICIONALES**

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Los cargos adicionales se aplicarán al importe resultante después del cargo por utilidad, conforme al ejemplo hipotético asociado al Anexo PE10.

La aplicación de los cargos adicionales se realizará mediante una retención del 5 al millar para la Secretaría de la Función Pública, la cual se aplicará en las estimaciones que se presenten.

## **18 PENAS CONVENCIONALES**



**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**  
**No. INR/SROP/001/07**

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el INR opte por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

18.1 Por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, se aplicará una retención del 1% (uno por ciento) mensual sobre la diferencia acumulada que exista entre lo que debió ejecutar y lo realmente ejecutado; se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso. El contratista podrá recuperar las retenciones en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

18.2 Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato, será de 3 al millar sobre el monto de la obra no ejecutada, por cada día de atraso.

18.3 Se ejecutará una retención por entrega tardía de estimaciones, con un importe del 1% sobre el monto de la estimación. Dicha retención se reintegrará en la siguiente estimación, en el supuesto que ésta se entregue en tiempo y forma.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

## **19 INCONFORMIDADES**

El licitante que así lo decida, y conforme a lo señalado en el artículo 84 de la Ley, podrá interponer su inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por escrito en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del, Álvaro Obregón, México, D.F. o a través de Compranet, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

## **20 DEVOLUCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, serán devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará el INR hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, el INR procederá a su destrucción.

Los licitantes que lo soliciten en los términos establecidos en el párrafo anterior, lo podrán hacer mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección de Administración, Dra. Maricela Verdejo Silva, cuyas oficinas se ubican en el tercer nivel del cuerpo VI del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

## **21 CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO**



**Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dirección de Administración  
Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL  
No. INR/SROP/001/07**

El Anexo Técnico, está conformado por Términos de referencia, **LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL ANEXO TECNICO DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL INR, DEBERÁN ACUDIR A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN LA PLANTA BAJA DEL CUERPO VIII DEL INR, UBICADO EN CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO NO. 289, COL. ARENAL DE GUADALUPE, CÓDIGO POSTAL 14389, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, PARA RECIBIR EN ARCHIVO MAGNETICO EL PROYECTO EJECUTIVO.**



**Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dirección de Administración  
Subdirección de Conservación y Mantenimiento**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL  
No. INR/SROP/001/07**

**ANEXOS**

**MODELO DE DOCUMENTOS**



Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dirección de Administración  
Subdirección de Conservación y Mantenimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL  
No. INR/SROP/001/07

## **ANEXO 1**

### **Anexo técnico**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **PARA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA**

**PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE MEDINA DEL DEPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.**





# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ÍNDICE

- I.- OBJETIVO
- II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
  - 1) AUTORIDAD
  - 2) RESPONSABILIDAD
  - 3) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
  - 4) FUNCIONES GENERALES
- III.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS
  - 1) ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA
    - a REFERENTE AL PROYECTO
    - b REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
  - 2) ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
    - a ACTIVIDADES GENERALES
    - b VERIFICACIÓN DE CALIDAD
    - c CONTROL DE PROGRAMAS
    - d CONTROL DE PRESUPUESTO
    - e CIERRE DE ACTIVIDADES
  - 3) ACTIVIDADES PARA EL FINIQUITO DE LA OBRA
    - a ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
    - b FINIQUITO DE LOS SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN
- IV.- INFORMES
- V.- FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS
- VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- VII.- PLANTILLA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PERFILES DEL PERSONAL.
- VIII.-CONFIDENCIALIDAD
- IX.- EQUIPO CIENTÍFICO Y SOFTWARE MÍNIMO.



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA SUPERVISIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE MEDINA DEL DEPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.**

### **I. OBJETIVO**

Supervisión Técnico- administrativa y control a cada una de las actividades que la constructora desarrollará con motivo de los trabajos relativos a “OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE MEDINA DEL DEPORTE”, a fin de que se lleven a cabo de conformidad con el proyecto, programas, normas, especificaciones y presupuesto.

### **II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los Servicios Relacionados con la Obra, comprenderá la supervisión, vigilancia, inspección, control, procesamiento e integración de información y otros análogos o complementarios con sujeción a los proyectos, normas y especificaciones aprobadas por la residencia de obra.

Los servicios incluyen; la asistencia técnica durante los procesos de ejecución, la obligación de supervisar y constatar el control de calidad, la formulación de los reportes de avances en forma periódica y oportuna, actualización de planos, conciliación, revisión de porcentajes estimados de avance, e integración de expedientes únicos, incluyendo finiquito.

El Instituto proporcionará a los licitantes en archivo magnético el proyecto ejecutivo de la obra, así como el espacio dentro de las instalaciones del Instituto para que a la empresa que le sea adjudicado el contrato instale su caseta que servirá de oficinas de campo.

La supervisora, deberá estudiar la información existente, así como las características principales del proyecto, funcionalidad, y demás factores que pudiesen representar ventajas en la ejecución de la obra. Y se procederá a coordinar una reunión, a fin de establecer lo siguiente:

- a)** Necesidades de el Instituto y parámetros base para el desarrollo de la Supervisión, de acuerdo a la fecha estimada por la Residencia de el Instituto para la terminación de la obra.
- b)** Determinar las diferentes actividades a desarrollar, requiriendo una participación activa de las partes involucradas en el proyecto, y en la ejecución de los trabajos, a efecto de tomar en cuenta los aspectos de funcionamiento que se requiere considerar y que se tienen.
- c)** Programa de desarrollo de los servicios a ejecutar, que coincida con el programa de ejecución de la obra.
- d)** Áreas de especialidad (civil, electromecánica, etc.) para los servicios que se requieran.

Para llevar a cabo los servicios de supervisión y control de los trabajos será necesario definir lo siguiente: Autoridad, Responsabilidad, Información y comunicación y Funciones Generales.



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## 1) AUTORIDAD

La residencia de obra de el Instituto es la autoridad máxima en todo lo referente al proyecto y ejecución de la obra.

La residencia de obra de el Instituto coordina con la supervisora las funciones descritas anteriormente, o las que considere conveniente ampliar o modificar, previo análisis conjunto.

La Supervisión queda facultada para tomar decisiones correspondientes al ejercicio de sus funciones, acordes a su responsabilidad, mismas que deberán ser acatadas por la empresa constructora y avaladas por la residencia de obra de el Instituto. Las órdenes respectivas deberán transmitirse siempre por escrito.

La residencia de obra podrá revocar por escrito cualquier decisión de la Supervisora que a su juicio no proceda porque se contraponga a las metas y objetivos de el Instituto o no cumpla con los requisitos pactados contractualmente.

La Supervisora estará facultada previa comunicación con la residencia de obra para:

- a) Rechazar los trabajos mal ejecutados, los materiales y productos que no cumplan con los requisitos de calidad, la maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
- b) Exigir a la empresa constructora que tome las medias y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
- c) Exigir a la empresa constructora que respete los procedimientos constructivos establecidos.

## 2) RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad de la Supervisión

- a) Vigilar la correcta ejecución de los trabajos en tiempo calidad y costo, desempeñando sus funciones de acuerdo a la más estricta ética profesional.
- b) Tener un conocimiento completo del proyecto de la obra y de los objetivos que persigue.
- c) Conocer los contratos asignados a la empresa constructora y convenio que estén involucrados con la ejecución de los trabajos, así como los anexos de los mismos
- d) Aceptar las consecuencias de las decisiones que tome en cumplimiento de sus funciones, siempre que las órdenes respectivas hayan sido transmitidas en forma escrita por el personal facultado para este efecto ante la residencia de obra de el Instituto y la empresa constructora.
- e) Las omisiones y extralimitaciones en que incurra en el ejercicio de sus funciones.
- f) Proponer con oportunidad a la residencia de obra todas aquellas acciones que en alguna forma redunden en beneficio de la obra, ya sea en calidad, costo, tiempo o seguridad.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

- g) Mantener informada a la residencia de obra de el Instituto con veracidad y oportunidad.
- h) Alertar a el Instituto sobre la incidencia de factores negativos en la ejecución de la obra, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo, elaborando pronósticos que permitan tomar medidas preventivas.
- i) Entregar puntualmente con la periodicidad establecida, las estimaciones, informes y reportes pactados contractualmente.
- j) Proporcionar todos los datos y dar las facilidades necesarias para que la residencia de obra y cualquier otro organismo facultado, vigile y revise la ejecución de la obra, así como el cumplimiento de sus propias funciones.
- k) Asistir a las juntas técnicas o administrativas que se convoquen, con personal que tenga la debida representatividad y que esté facultado para tomar decisiones que competan a la supervisión, en los temas a tratar, con la residencia de obra.
- l) Disponer de la organización interna necesaria para dirigir y controlar los servicios prestados, integrando la estructura de trabajo solicitado por la residencia de obra.
- m) Contar con el personal técnico suficiente y debidamente capacitado para las funciones de supervisión que se le han asignado.
- n) Contar con equipos científicos suficientes, en buen estado y de la precisión requerida para las características de los trabajos que supervisen.
- o) Vigilar que los servicios del laboratorio sea congruente con el procedimiento de los trabajos respectivos.
- p) Implementar con la debida anticipación el programa de verificación de calidad de los materiales, productos y procesos constructivos. Calificar los resultados para su aprobación o rechazo.
- q) Integrar, resguardar y mantener actualizado el archivo de los documentos del proyecto y de los registros que reflejen plenamente la coordinación y supervisión que se está llevando, así como el control de cambios al proyecto.

### 3) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los instrumentos básicos de comunicación serán:

Los documentos del proyecto, las juntas de obras y sus minutas, los oficios, boletines y memorandum girados por el Instituto y los correspondientes a la empresa constructora y la supervisión, las bitácoras de dirección y de obra, así como los reportes de verificación de calidad y de control de obra, ajustes y modificaciones al proyecto, todos debidamente firmados por los responsables directos de su emisión o manejo.

Todas las comunicaciones que incidan en la calidad, costo, plazo de ejecución y seguridad e higiene en la obra, se harán por escrito.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

La residencia de obra de el Instituto girará sus instrucciones a la empresa constructora por conducto de la Supervisión, para todo asunto relacionado con la ejecución física de la obra.

Las comunicaciones de la supervisión a la empresa constructora deberán dirigirse siempre a su representante autorizado, con copia a la residencia de obra de el Instituto.

Los reportes de la supervisión se referirán a la siguiente información:

- a) Control del presupuesto, del programa de montos de obras y de la evaluación, para estimación de la obra ejecutada.
- b) Control de cambios al proyecto tanto a nivel plano y/o boletín, así como el importe y su afectación al techo presupuestal.
- c) Control del avance físico y financiero de la obra.
- d) Control de avance numérico y gráfico de las actividades más representativas de la construcción, respecto a las programadas, causa y magnitud de las desviaciones.
- e) Reporte de suministro de los materiales y equipos más representativos.
- f) Control, análisis y toma de decisiones derivado de los reportes de verificación de calidad del laboratorio de la empresa constructora y del proveedor.
- g) Reportes fotográficos suficientes y representativos del avance y calidad de los trabajos.
- h) Información concerniente a las condiciones e incidencias especiales ocurridas en la obra y registradas en la bitácora de obra.
- i) Todos los informes, formatos y demás documentos, semanales, quincenales, mensuales y final emanados de este concepto y que fueron propuestos, serán autorizados por la residencia de obra de el Instituto además se entregará en medios magnéticos con impresión en original:
- j) Evaluación, problemática y alternativas de solución.
- k) Boletines de cambio de proyecto.

#### **4) FUNCIONES GENERALES**

Las funciones principales de la Supervisión serán:

Representar y apoyar a el Instituto en todo lo relativo a la supervisión, dirección y coordinación de la misma, para efecto de toma de decisiones dando cumplimiento a sus objetivos y prioridades.

Verificar y controlar que los trabajos cumplan, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y seguridad, higiene, se realicen conforme a lo pactado contractualmente, con apego al proyecto ejecutivo aprobado por el Instituto para efectos de construcción, sus modificaciones autorizadas, las normas y especificaciones generales o particulares del proyecto, el



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

programa y presupuesto respectivos, así como las órdenes que reciba por parte de el Instituto.

Verificar y controlar el suministro y consumo de materiales, así como la utilización de mano de obra, maquinaria y equipo, conforme al programa de suministro de la contratista, durante la ejecución de la obra, manteniendo una estrecha relación con el almacén general de la misma.

Implementar la apertura, seguimiento y control y resguardo de la Bitácora respectiva en el caso de que sea mediante libro, el seguimiento de los trabajos de control de calidad, así mismo se establecerá la bitácora entre la Supervisión y el Instituto.

Las bitácoras deberán permanecer en la obra, debidamente actualizadas y nadie, ni el supervisor, ni residente o personal de el Instituto están autorizados para cambiarlos de lugar, en ellas se consignan todas las incidencias relevantes que repercutan en la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se implemente la bitácora electrónica dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública y darle el seguimiento y asentamiento de notas respectivas.

Llevar a cabo la verificación de la calidad de los materiales, equipos, sistemas y procesos constructivos con apoyo de los servicios del laboratorio propuestos por la contratista.

Coordinar la actualización de los documentos del proyecto, realizando un levantamiento de las adecuaciones y modificaciones que tuvieron lugar durante el proceso constructivo.

Informar a la residencia de obra de el Instituto sobre el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos de orden técnico, administrativo y de seguridad, desde el inicio hasta la recepción de obra.

Constatar la terminación de los trabajos, participando en la recepción de la obra de la empresa constructora y de su entrega por parte de la residencia de obra de el Instituto al usuario.

En caso de suspensión, cancelación o rescisión de obra a la contratista, efectuar el corte de obra respectivo administrativamente, físico, financiero, proyecto y lo estipulado en la Ley De Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, así como de su Reglamento, para llevar a buen termino lo procedente.

### III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

#### 1) ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA

##### a) EN LO REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

La empresa a la que le sea asignado el contrato de supervisión deberá efectuar la revisión de las propuestas que sean presentadas en la licitación pública No. 12251001-001-10 referente a la obra denominada ampliación de medicina del deporte, para lo cual deberán basarse a lo estipulado en la convocatoria respectiva, así como a la normatividad vigente en la materia, entregando al Instituto lo siguiente:

- Cuadros comparativos de las evaluaciones.
- Borrador de dictamen y de acta de fallo.
- Observaciones.
- Las propuestas desechadas durante la revisión deberán ser presentadas las causas, incluyendo el fundamento legal.
- En el caso que proceda el borrador fundado y motivado de las causas para declarar desierta o cancelada el procedimiento de licitación.

Dichos trabajos deberán desarrollarse en las instalaciones del Instituto, en los tiempos que señala la convocatoria respectiva.

### b) EN LO REFERENTE AL PROYECTO, LA SUPERVISORA DEBERÁ:

Verificar que se dispone proyecto ejecutivo suficientes para iniciar las diferentes etapas de construcción. En caso contrario, solicitar con la debida anticipación la información faltante, indicando la fecha más tardía en que debe recibirla, para poder cumplir con el programa de obra.

Respetar, estrictamente los procedimientos de construcción que estén explícitamente indicados en el proyecto ejecutivo con carácter de obligatoriedad; en caso de que no estén consignados en dichos documentos revisar conjuntamente con la empresa constructora los procedimientos que ésta proponga, para comprobar su factibilidad de ejecución, presentado a la residencia de obra su opinión al respecto.

Verificarán que las normas y especificaciones estén completas y tengan la debida claridad, dando a conocer a la residencia de obra, las observaciones y sugerencias para su corrección y solución a la brevedad posible.

En base al catálogo de conceptos de la obra procederán a una cuantificación selectiva de aquellos que tenga una incidencia marcada sobre el monte de inversión. De observarse desviaciones importantes en la volumetría de los conceptos, o si el catálogo no contempla todos los trabajos por desarrollar, se solicitará al personal encargado de elaborar los proyectos una revisión de la cuantificación de todo el proyecto, lo cual evitará en lo posible desviaciones en la inversión planeada.

### c) EN LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ:

Visitar el sitio de la obra para conocer las características relevantes del mismo y la infraestructura existente.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Presentar a la residencia de obra la plantilla de los profesionales y técnicos asignados a la supervisión de la obra y su currículum vitae.

Establecer conjuntamente con la empresa constructora un directorio de la obra, con los datos de los servidores públicos y representantes respectivos, de manera que se puedan localizar fácilmente, así como los de las autoridades y organismo que tengan relación con la obra.

Recabar del Instituto los documentos relativos a la ejecución del proyecto ejecutivo: planos, especificaciones y normas, el presupuesto, incluyendo sus alcances detallados y el programa de obra respectivo.

Establecer de archivo de Obra en sus oficinas de campo con la debida clasificación y resguardo de expediente.

Recabar la información concerniente el lugar y fecha de apertura de los diferentes frentes y la ubicación de oficinas, bodegas e instalaciones de campo.

De los bancos de tiro de materiales producto de la excavación o de demoliciones, verificara la supervisión que sean tiros oficiales y que sean trasladados a los mismos con las medidas de seguridad y con cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

### **2) ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

En lo referente a la ejecución de la obra, la Supervisora deberá:

Durante el desarrollo de los servicios, deberán coordinar sus tiempos de inicio, así como la cancelación entre ellos, a fin de evitar posibles interferencias que pudieran ocasionar pérdidas de tiempo y costos adicionales por correcciones o por servicios que no hubieran sido tomados en consideración.

Establecer el control de obra en forma sistematizada, para dar el seguimiento de manera cuantitativa y cualitativa de acuerdo en lo siguiente:

#### **a) ACTIVIDADES GENERALES**

Durante la ejecución de la obra, la supervisión desempeñará las siguientes actividades generales.

Recibir conjuntamente con la empresa constructora las referencias de trazo y bancos de nivel de partida que entregue al proyectista, para su debida observancia durante la ejecución de obra.

Transmitir a la empresa constructora las instrucciones propias y las que recibe de el Instituto, en forma adecuada y oportuna, de manera que su actuación sea preventiva más que correctiva.





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Dar solución a los problemas constructivos de orden técnico, siempre que no signifiquen un cambio de proyecto, o incidan negativamente en el presupuesto, el programa de ejecución o afecten su seguridad, en cuyo caso presentará a la residencia de obra un informe sobre el problema específico que contenga alternativas de solución y su evaluación en costos y tiempo, para que determine lo conducente.

Programar conjuntamente con la empresa constructora las etapas de aprobación de las inspecciones para no interferir con el proceso constructivo excepto cuando sea necesario por incumplimiento de los requisitos pactados contractualmente.

Asistir a las juntas de trabajo programadas por la residencia de obra, participar en el análisis y resolución de los problemas que interfieran con el avance de la obra, ya sean de carácter técnico o administrativo, en su caso, elaborar y entregar a los interesados la minuta respectiva.

Brindar a la empresa constructora la ayuda necesaria para realizar la tramitación de pago en sus estimaciones.

Mantener actualizado el archivo de obra, teniendo especial cuidado en no anular los documentos que ya no sean válidos por haber sufrido modificaciones, ya que son los antecedentes.

Vigilar conjuntamente con el responsable de la constructora el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene que deben observarse en la ejecución de la obra, establecidos en los reglamentos y ordenamiento de las autoridades competentes en la materia.

Exigir oportunamente a la empresa constructora mediante órdenes de carácter preventivo, que corrija las deficiencias que observe del propio proceso constructivo que conduzcan evidentemente a una obra ejecutada que no cumpla con la calidad pactada contractualmente e informar oportunamente a la residencia de obra. Sobre los accidentes de trabajo, así como en los casos en que se haya arriesgado la seguridad de los trabajadores o de la propia obra, la vía pública y colindancias, entregando un reporte por escrito.

Exigir a la empresa constructora que mantenga la limpieza debida en la obra y zonas adyacentes. Así como mantener libres de materiales y cascajo las áreas jardinadas.

### b) VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

Se indican a continuación las actividades que la supervisión llevará a cabo para verificar la calidad de la obra, así como de sus instalaciones y equipos. Ello no libera a la empresa constructora de la responsabilidad de instrumentar internamente su programa de control de calidad, indispensable para poder asegurar el cumplimiento de los requisitos pactados contractualmente, a medida que avance la ejecución de la obra a los procesos de fabricación.

Verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos, especificaciones particulares del proyecto, las generales de el Instituto, o en su defecto, las



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

normas nacionales e internacionales aplicables a los materiales básicos, equipos, sistemas, procesos constructivo o de fabricación en los contratos de ejecución de obra.

Verificar que se lleven a cabo las pruebas de verificación de calidad, ya sea en la obra o en las plantas de fabricación. Calificar los resultados obtenidos comparándolos con los requisitos de calidad y las tolerancias consignadas en las especificaciones y normas. Entregar los reportes respectivos a las partes involucradas, cumpliendo con los plazos máximos pactados con la residencia de obra para cada tipo de prueba.

Cuando los resultados de las pruebas no sean satisfactorios, informar a la residencia de obra y a la empresa constructora que los trabajos, materiales y equipos respectivos se rechazan explicando los motivos de su decisión con el debido respaldo técnico e indicando si es necesario proceder a su demolición, retiro, reemplazo o corrección.

Rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones, debido a manejo o almacenaje inadecuado, ordenar su limpieza o reparación y aprobarlos para ser utilizados en la obra, si los resultados son satisfactorios.

En caso procedente, comprobar que la empresa constructora realice las pruebas y puestas en servicio de equipo y dispositivos, siguiendo las instrucciones de los manuales de operación.

Inspeccionar los bancos de tiro propuestos y en su caso los requisitos establecidos para su manejo.

### c) CONTROL DE PROGRAMAS.

En la base de ejecución de obra, a la supervisión le corresponden las siguientes actividades referentes a la verificación del avance físico de los trabajos.

Solicitar y revisar conjuntamente con la empresa constructora los programas de montos de obra, obtenidos a partir de los presupuestos de obra y de los programas de ejecución determinar la incidencia de los cambios presupuestales y de flujo de las estimaciones, en el programa de montos de obra.

Para efecto de implantación y seguimiento en obra exigirle a la empresa constructora referirlos a períodos de calendario. Queda a juicio de la residencia de obra solicitar además otro tipo de representación.

En todo caso, deberán contener rubros o actividades claramente inidentificables, con las fechas pactadas contractualmente y señalar con la simbología apropiada las actividades críticas; consignar las cantidades de trabajo por ejecutar en los períodos en que se divida (nunca mayores de un mes), utilizando unidades de medición de obra que sean congruentes con los conceptos enlistados, y unidades de tiempo acordes al tipo de programa, la velocidad de avance y periodicidad de revisión.

Conjuntamente con la empresa constructora, revisar los programas, cerciorándose de que contengan todas las actividades esenciales para construir la obra, que estén enlistadas y



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

agrupadas ordenadamente de acuerdo a una secuencia lógica de construcción, que sus duraciones sean adecuadas y correspondan a las condiciones de campo, que cumplan con la fecha de inicio, las de entrega de diferentes etapas de la obra y las de terminación, pruebas y puestas en servicio, revisar que los programas de montos de obra correspondan a las cantidades de obra asignadas a cada período y a los importes calculados en los presupuestos de obra.

Corroborar que los tiempos asignados a las actividades programadas sean congruentes con los recursos y rendimientos considerados, así como con las cantidades de obra por ejecutar.

Implantar en la obra estos programas, una vez aprobados por la residencia de obra, por conducto de la supervisión los cuales tendrán carácter de documentos contractuales, verificando que no exista ningún frente de trabajo que carezca de programa.

Verificar el cumplimiento de los programas por parte de la empresa constructora, para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando la producción real contra la programada, con la periodicidad de revisión preestablecida o la que amerite la problemática de avance de la obra.

Para este efecto se hará un levantamiento de las cantidades de obra ejecutadas en el período con los propios números generadores, que puedan considerarse terminadas, las que se medirán en las mismas unidades que las consignadas en el programa, así como la obra que esta en proceso, ponderando su grado de avance.

Reportar oportunamente de acuerdo a su relevancia, las desviaciones que se presenten como resultado de la comparación de los avances, para tomar las medidas correctivas a la brevedad. Investigar las causas de retraso, indicando si son imputables a la empresa constructora por falta de recursos (con apoyo en los subprogramas de insumos), omisión de actividades en el programa de obra, fallas de equipo, apreciación equivocada de rendimientos, etc., o bien, son responsabilidad de terceros, señalando también el motivo de las mismas.

Aislar las actividades críticas que acusen atrasos de las restantes del programa, para darles un seguimiento especialmente detallado en el proceso de revisión y estudiar conjuntamente con la empresa constructora, si éstos pueden recuperarse con acciones correctivas que sean realistas en cuanto a los recursos necesarios, ajustando los programas en consecuencia con las decisiones que la residencia de obra tome al respecto.

Cuando la solución mencionada en el punto anterior no sea posible o existan otros factores, como cambio de proyecto de procedimientos constructivos, o actuaciones impredecibles, y los atrasos conduzcan al incumplimiento de alguna de las fechas pactadas contractualmente, proponer conjuntamente con la empresa constructora las reprogramaciones parciales o totales que se ameriten, acordes con los objetivos establecidos por la residencia de obra.

Analizar conjuntamente con la empresa constructora las alternativas de reprogramación de la obra, en caso de que el Instituto cambie los plazos pactados contractualmente.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

A la supervisión le corresponden las siguientes actividades referentes a la revisión y actualización del presupuesto de obra, el seguimiento de su ejercicio y la formulación de estimaciones para efectos de pago a la empresa constructora.

### d) CONTROL DE PRESUPUESTO:

Durante el desarrollo de la obra, y en caso de proceder según el contrato actualizar los presupuestos conjuntamente con la empresa constructora, con la periodicidad que la residencia de obra fije, cuando se presenten cambios o adecuaciones al proyecto, cancelación de trabajos o realización de trabajos extraordinarios, omisiones o correcciones, reclamaciones procedentes a juicio de la residencia de obra y otros factores que modifiquen el costo remitiendo los resultados obtenidos a la residencia de obra.

Modificar los programas del monto de obra, en consecuencia con los presupuestos actualizados.

Junto con la verificación de los programas de ejecución de obra, dar seguimiento a los montos de obra, comparando periódicamente los importes reales contra los considerados originalmente y explicando los motivos de las desviaciones que se presenten.

En caso de existir que exceda el monto del contrato, informar a la residencia de obra la necesidad de efectuar los convenios correspondientes, exigiendo a la empresa constructora que presente los apoyos necesarios para fundamentarlas revisándolas y dando su opinión al respecto, así como un dictamen técnico que sirva de base.

En base a las unidades de medición establecidas en el programa de pagos, llevar a cabo la evaluación de la obra a medida que se vaya ejecutando, conciliándola con la empresa constructora con la periodicidad que fije la residencia de obra.

Informar a la residencia de obra sobre los conceptos de obra que no estén incluidos en el presupuesto por modificaciones a proyecto, así como los volúmenes que se puedan exceder o cancelar del catálogo original.

Consultar con la residencia de obra sobre las dudas que se tenga respecto a las reclamaciones.

Comparar el importe de los trabajos realizados con los que debieron haberse ejecutado según el programa de montos de obra, para efecto de retenciones y devoluciones establecidas contractualmente.

Cuando la empresa constructora presente oportunamente alguna reclamación, emitir su opinión respecto a si la reclamación procede según el régimen del contrato; si el trabajo fue efectivamente realizado y las condiciones señaladas en su ejecución tuvieron lugar, y si es imputable a la propia empresa constructora.

De confirmarse la procedencia de la reclamación a juicio de la residencia de obra verificar que los recursos que reporta la empresa constructora coincidan con los empleados en la ejecución de la obra, en la inteligencia de que la empresa constructora solicitó con la debida



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

anticipación a la supervisión, la certificación de los recursos empleados o de las condiciones especiales que reclama.

En caso de que la reclamación o parte de la misma sea autorizada por la residencia de obra, conciliarla con la empresa constructora de acuerdo a los lineamientos establecidos por ésta, e incluirla en las estimaciones de obra.

Iniciar el uso de la bitácora de obra, haciendo su apertura en el libro correspondiente, con los datos plasmados en el contrato, la fecha de iniciación, así como los nombres, cargos y firmas de las personas que intervengan en la obra, facultados para hacer anotaciones en dicha bitácora. Posteriormente cuando sea necesario, registrar los cambios o adiciones de personal; mantener al día dichas anotaciones en bitácoras, escribiendo en ella en orden cronológico y de manera clara y concisa todos los de cada una de las actividades del contrato, así como la entrega-recepción de la misma, los problemas, dudas, consultas, soluciones y aclaraciones pertinentes; y enviar a la residencia de obra, con los informes periódicos de la supervisión copias de las hojas de la bitácora.

Presentar informes semanales, quincenales en forma detallada y desglosando los acontecimientos del periodo; refiriéndose los antecedentes y soluciones de los problemas, abarcando el universo de los aspectos que intervienen en el desarrollo y su operación.

Adicionalmente a cualquier otra comunicación necesaria semanalmente se celebrarán reuniones con la residencia de obra para presentar y explicar los reportes de trabajos, los cuales incluirán datos condensados de: avances de obra, observaciones y comentarios de los eventos ejecutados en el período correspondiente, relativos a los trabajos ejecutados.

Archivar y resguardar en el sitio de la obra, en lugar seguro y accesible, toda la información relativa a ella en cuanto a antecedentes, proyecto, aspectos técnicos, contratos y disposiciones administrativas, copias maestras de proyectos generados en obra, etc., manteniéndola disponible para poder consultarla.

Con base en las unidades de medición establecidas en el catálogo de conceptos y precios unitarios, llevar a cabo la cuantificación de la volumetría de obra ejecutada por el contratista a medida que se vaya ejecutando, certificando contra las estimaciones presentadas. Para tal efecto de formulación de la estimación de pago al contratista, deberá ratificar la valorización de la estimación, en cuanto a cantidades, clave y precio unitario, aprobada y entregada a la residencia de obra debidamente firmada de conformidad por parte de ésta.

Vigilar que el contratista realice los trabajos objeto del contrato, quedando entendido que si por ajustes realizados a los diseños ejecutivos, se requiriese la ejecución de trabajos no incluidos en el catálogo de conceptos de la propuesta original, La Supervisora, previa instrucción de la residencia de obra, podrá ordenar al contratista efectuarlos previo acuerdo y conciliación del costo entre las partes. La supervisora seguirá el siguiente procedimiento para la revisión y autorización de los precios unitarios adicionales.

El contratista a requerimiento de la Supervisora y dentro del plazo que no exceda de 10 días posteriores a la determinación de los trabajos adicionales, someterá a consideración de La Supervisora los precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, debiendo avalar



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

La Supervisora en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario, la procedencia de dichos precios y someterlos para su aprobación a la residencia de obra.

La Supervisora deberá presentar a la residencia de obra, los precios unitarios extraordinarios revisados, acompañados de los soportes necesarios, para que en caso de aceptación, se proceda a emitir por parte de la residencia de obra, el dictamen de autorización para la ejecución de los trabajos, situación que la Supervisora hará del conocimiento de el contratista para que se proceda a la ejecución de los trabajos.

La supervisión durante el proceso de obra realizará un control estricto de las conceptos, cantidades, volumetrías e importes de los trabajos.

### e) CIERRE DE ACTIVIDADES

Elaborar las liquidaciones finales que deban hacerse, con recuento y verificación de las cantidades totales ejecutadas y estimadas, tomando en cuenta las aditivas y deductivas hechas, para determinar las posibles diferencias a favor o en contra del contratista, informándolo a la residencia de obra, las liquidaciones de ajuste correspondientes.

Elaborar y relacionar todos los planos originales entregados de “como se construyó la obra”, en los que se haya incorporado las modificaciones y adiciones que ésta haya tenido, así como las especificaciones (catálogos) de los conceptos ejecutados, que serán entregados a la residencia de obra, para los fines de operación y mantenimiento que posteriormente requiera la obra.

Con la conformidad previa de la residencia de obra, la Supervisora preparará e intervendrá en las entregas-recepciones que de los trabajos contratados haga el contratista, aportando los datos e información que deba constar en las actas correspondientes.

### 3) ACTIVIDADES PARA EL FINIQUITO DE OBRA

Una vez que la empresa constructora haya comunicado a la residencia de obra la terminación de los trabajos que les fueron encomendados, la supervisión se encargará de:

#### a) ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Elaborar y autorizar la liquidación de los trabajos efectuados.

Certificar el cumplimiento de todos los compromisos contractuales, o proporcionar a la residencia de obra los elementos de juicio que le permitan aplicar en su caso las sanciones contractuales correspondientes.

Recabar de la empresa constructora la relación de estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos, así como el inventario del almacén general.

A petición expresa de la residencia de obra, constatar que se haya depurado el estado contable correspondiente al ejercicio del contrato de obra.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Cerrar las bitácoras de obra y entregarlas a la residencia de obra (Después del acta de entrega.- recepción).

Asistir a los recorridos de recepción de obra a la empresa constructora y de entrega al operador de la misma, programados por la residencia de obra y efectuar las revisiones necesarias para las recepciones parciales y para constatar la terminación de la totalidad de los trabajos que le fueron encomendados a la empresa constructora, incluyendo las instalaciones de equipos.

Conjuntamente con la residencia de obra y la empresa constructora, hacer levantamiento de los detalles faltantes o pendientes de corregir, indicando su localización y características, exigiendo a la empresa constructora un programa para terminarlos, al que se le dará seguimiento diario, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos. En forma análoga se tratarán las pruebas y funcionamiento de las instalaciones de equipos.

Una vez terminados los detalles y comprobado el comportamiento satisfactorio de las instalaciones de equipos, participar en la recepción física de los trabajos de la empresa constructora y entrega a la residencia de obra.

En la fecha que señale la residencia de obra participar en el levantamiento de las actas de recepción parciales o final, cuyo contenido seguirá los lineamientos señalados por la residencia de obra entregando las garantías y manuales de operación y recomendaciones de mantenimiento de los equipos.

Elaborar las actas y finiquito correspondiente de la constructora, listas de detalles, documento que certifique la terminación de detalles.

### b) FINIQUITO DE LOS SERVICIOS DE LA SUPERVISION

Una vez recibida la obra por la residencia de obra, la Supervisora llevará a cabo las siguientes actividades para finiquitar sus servicios.

Entregar a la residencia de obra para su custodia, la documentación que respalde su actuación: bitácora de obra, informe de terminación de obra, finiquitos y actas de recepción – entrega.

Entregar a la residencia de obra los levantamientos referentes a la actualización del proyecto: adecuaciones, modificaciones y cancelaciones. Coordinar y realizar la actualización de los planos de la obra tal como quedó ejecutada.

## IV. INFORMES

Queda a cargo de la Supervisora, elaborar y rendir a la residencia de obra y a quienes ella establezca, la información sobre el avance físico y económico de la obra, su apego a los programas aprobados y la calidad contenida.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

De lo acontecido durante la ejecución de los trabajos emitirá un informe semanal del tipo ejecutivo y quincenal de forma amplia con el siguiente contenido:

- a) Comentarios generales
- b) Seguimiento al programa general de obra
- c) Gráficas de avance físico, financiero y gráficas de tendencias
- d) Reporte esquemático
- e) Concentrado de estimaciones autorizadas
- f) Descripción de los trabajos más representativos en el periodo
- g) Problemática de la obra
- h) Control de calidad
- i) Reporte fotográfico

### V. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

La base de pago será de acuerdo con el catálogo de conceptos, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades descritas, la calidad y eficiencia de dicho personal, así como el apego a estos términos de referencia y el cumplimiento de la entrega de la información requerida.

Las estimaciones de pago se ajustarán a las actividades autorizadas por residencia de obra, y cumplidas por la supervisora, las cuales se aumentarán o reducirán según lo ordene la residencia de obra para satisfacer las necesidades de supervisión durante las diferentes etapas de la obra y según las necesidades de especialistas para las partes de la obra si así se considera:

### VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La duración de los servicios será de 207 días naturales y quedará establecida en el contrato, tiempo en el cual deberá realizar las actividades mencionadas anteriormente, así como el finiquito de la empresa constructora y el finiquito de la misma empresa. Teniendo como fecha de inicio y de término de los trabajos el día 22 de abril de 2010 al día 15 de noviembre de 2010, respectivamente. Conforme al siguiente calendario.

ACTIVIDADES	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA									
DURANTE EL PROCESO DE OBRA									
TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA									





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### VII. PLANTILLA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PERFILES DEL PERSONAL QUE APLICARÁ.

#### Plantilla:

La supervisora deberá establecer una estructura organizacional que aplicará en la prestación de los servicios considerando como base la **plantilla mínima** que se indica en la tabla, tanto para la elaboración de la propuesta técnica y económica, como para la propia prestación de los servicios.

La adecuada prestación de los servicios, requiere entre otros aspectos, contar con una estructura organizacional que permita cubrir todos los frentes de obra, y efectuar el seguimiento técnico y administrativo que se requiera, para garantizar que la obra se tengan los mecanismos de supervisión y control, que hagan factible establecer un seguimiento estrecho a la ejecución de los trabajos en tiempo costo y calidad.

Bajo este contexto, se requiere una estructura orgánica en la que se ubique a la **plantilla mínima** que podrá ser considerada en este tipo de trabajos y que a continuación se describe, misma que deberá permanecer en el sitio de la obra:

No. PERSONAS	CATEGORÍA	ETAPA
12	ANALISTAS DE CONCURSOS	PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA
1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	TODAS
1	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	TODAS
1	SUPERVISOR DE INSTALACIONES	TODAS
2	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN	PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
1	TOPOGRAFO	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR 45 DÍAS
1	CAPTURISTA	TODAS

Conforme a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los salarios propuestos por los licitantes deberán de apegarse a los tabuladores de las Cámaras Industriales y Colegios de Profesionales, que para tal efecto publican, aclarando que para referencia particular del presente concurso, se tomaron las categorías, nivel y experiencias de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, a las cuales deberán de apegarse.

Con base en el organigrama de profesionistas que propongan las empresas, deberán cumplir con el perfil y las funciones mínimas necesarias para el cumplimiento de los servicios.

### PERFIL QUE DEBERÁ REUNIR LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

La empresa encargada de la supervisión deberá contar con el equipo idóneo para realizar las labores involucradas directamente con el desarrollo de su trabajo, tales como: Equipo Topográfico moderno y preciso, el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones de calibración y mantenimiento a efecto de que los resultados proporcionados u obtenidos con el mismo sean confiables y precisos.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Equipo de Dibujo, necesario y suficiente para implementar el grupo de trabajo encargado de la actualización de planos, de proporcionar los croquis o modificaciones de obra tan claras como la premura lo requiera y finalmente de adecuar los planos del proyecto original a efecto de que estos contengan toda la información correspondiente a la definitiva realización de la Obra.

Equipo diverso, para la realización de un trabajo profesional de calidad y el desarrollo de funciones acorde con los requerimientos que el Instituto establece para este tipo de servicios profesionales, tales como mobiliario apropiado, equipo de computación, con soft ware de vanguardia, papelería y formatos para el llenado de los reportes, bitácoras de obra, equipo de comunicación externa e interna de obra como radio, fax, módem, teléfono, etc.

Con la finalidad de certificar la capacidad, experiencia y el conocimiento del tipo de obra que se pretende encomendar a supervisar, la empresa de supervisión deberá integrar en su propuesta, la currícula técnica del personal que directamente efectuará las labores de supervisión y el control de la obra prevista a ejecutar por el Instituto y de igual manera en caso de que el Instituto así lo requiera proporcionará a la RESIDENCIA DE OBRA todas las facilidades requeridas a efecto de certificar y cotejar la autenticidad de lo expresado, hasta que el Instituto se encuentre satisfecha y completamente segura de la autenticidad de la información.

Cabe aclarar, que el profesionista que se designe como representante de la Supervisión en obra y ante las autoridades de el Instituto, deberá contar con toda la experiencia requerida, así como con toda la libertad de decisión en nombre de la empresa la cual otorgará un poder amplio y pleno a efecto de que él mismo pueda tomar las decisiones mas convenientes y a nombre del propio representante legal de la empresa, las cuales y en todos los casos serán respaldadas por el mismo, siendo legalmente el responsable de las consecuencias y efectos de dichas decisiones.

La empresa supervisora deberá contar con una experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la supervisión de obras de cualquier tipo de obras similares a la Supervisión de la ampliación de edificaciones de al menos 1,109 m<sup>2</sup> y la realización de obras de al menos en un hospital dedicado a alguna especialidad médica. Por importes iguales o mayores al que presenten en su propuesta, y de la misma forma establecida anteriormente deberá proporcionar todas las facilidades y abundamiento sobre lo que el Instituto desee cuestionar o comprobar, a efecto de cotejar y verificar la autenticidad de lo externado.

A efecto de contar con el apoyo requerido para la atención de cuestiones no técnicas además de contar con un profesional de tiempo completo para esta actividad, que requieren la disponibilidad de personal de tiempo completo y con la experiencia necesaria, la supervisión deberá contar con todo el apoyo administrativo y logístico requerido sin distraer de sus ocupaciones específicas a personal a cargo de otras ocupaciones y al mismo tiempo cumplir eficientemente las labores propias destinadas a las administrativas tales como envío y recibo de documentación, elaboración de estimaciones periódicas, reproducción de documentos, trámites administrativos, control de archivos, etc.

### **6.1 PERFILES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROFESIONALES:**

#### **1.- COORDINADOR DE SUPERVISIÓN**

Profesionista titulado, con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión, que haya participado en dos o mas obras hospitalarias como coordinador de supervisión y haber participado por más de dos años en el manejo de profesionistas de la rama de la construcción.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Es el representante y responsable directo de la supervisión en la obra y sus funciones son:

1. Conocer y aplicar las leyes y reglamentos, así como las normas de construcción de el instituto y demás normas y criterios aplicables, establecidos por ésta.
2. Recibir los planos y especificaciones para la realización de los trabajos, verificando que estén completos y/o que son suficientes para iniciar las etapas de construcción en la obra. Verificar que esta misma información esté en poder de la contratista.
3. Revisar que los proyectos ejecutivos, especificaciones y procedimientos constructivos, sean congruentes con la naturaleza de los trabajos a ejecutar e informar sus observaciones a el Instituto o a su representante.
4. Solicitar a el Instituto, con la debida anticipación la información faltante, indicando la fecha en que se requiere la misma, para que no haya atrasos por este motivo.
5. Exigir por escrito a la contratista, con registro en la bitácora, que corrija las deficiencias y que observe en los procedimientos constructivos, la mano de obra, herramienta, materiales, producto terminado y equipo de construcción, propios de la obra.
6. Revisar que se cumpla con las normas y acuerdos de seguridad en la obra establecidos por el Instituto.
7. Resguardar y revisar el uso correcto de las bitácoras de los frentes de trabajo de la obra.
8. Asistir a las juntas de obra, en las que será responsable de la elaboración de las minutas y de transmitir a su personal los resultados de dichas juntas.
9. Ser el conductor para hacer llegar a la residencia de obra, toda la información recibida.
10. Efectuar los recorridos en las obras, acompañado del personal de la residencia y de la superintendencia de la empresa constructora y ordenar por bitácora las instrucciones necesarias para corregir las deficiencias detectadas.
11. Coordinar al personal que tenga asignado para desarrollar los trabajos específicos de la obra.
12. Revisar los reportes de avance diario, semanal y mensual; para tal efecto deberá recabar y revisar los informes que los supervisores le envíen del avance físico de la obra, del avance financiero, de la calidad de los materiales, del monto generado y de solicitudes de ajuste de costos o análisis de precios, entre otras, vigilando la entrega oportuna de dichas evaluaciones a la residencia, y atender las observaciones que dicha residencia haga del reporte.
13. Revisar que en la obra asignada, existan: un archivo de planos, documentación oficial, las bitácoras de obra actualizados, relación de envío, copias de remisiones y cualquier otra documentación que sea necesaria archivar.
14. Revisar y autorizar las estimaciones de obra y los generadores correspondientes.
15. Revisar el monto de la obra erogada mensualmente y compararla con la programada.
16. Revisar y en caso de que procedan evaluar, dictaminar y autorizar los ajustes de costos.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

17. Elaborar las actas de entrega recepción al área usuaria del inmueble, elaborar listado de trabajos o detalles faltantes.
18. Elaborar la actualización del proyecto conforme quedo su construcción.
19. Preparar la documentación de finiquitos y liquidaciones de contratos, turnándolos a la Residencia.

### 2.- SUPERVISOR DE OBRA CIVIL / INSTALACIONES

Profesionista titulado, con más de tres años en el ejercicio de su profesión, que haya participado en obras civiles o de instalaciones según sea el caso a nivel de residente o mayor jerarquía en obras hospitalarias y haber participado por más de un año en el manejo de personal de la rama de la construcción.

Es el responsable de la supervisión del o de los frentes de trabajo que tenga asignados y coordinar el personal bajo su cargo, es representante de la supervisión en el o los frentes asignados y cuyas funciones son:

1. Conocer y aplicar las leyes y reglamentos, así como las normas de construcción de el Instituto y demás normas y criterios aplicables, establecidos por ésta.
2. Conocer y revisar continuamente el proyecto ejecutivo del o los frentes que tenga asignado, así como especificaciones generales, procedimientos constructivos y estudios especiales que se hayan realizado, como son entre otros, los topográficos, de mecánica de suelos, sondeos y guías mecánicas.
3. Recabar las modificaciones autorizadas a los proyectos, especificaciones o sistemas de construcción que se generen en el transcurso de la obra y hacerlas del conocimiento de la contratista y de su personal.
4. Recorrer las obras con la superintendencia de la contratista. Ordenar en la bitácora las correcciones que sean necesarias y reportar a su inmediato superior los problemas que se presenten, para evitar que progrese una parte de la obra, cuando proseguirla signifique un trabajo deficiente o que se comprometa la seguridad de la misma.
5. Colaborar con la contratista para el apoyo técnico en la solución de problemas de la obra, informando por escrito a su inmediato superior.
6. Anotar en la bitácora todas las órdenes, hechos o asuntos sobresalientes que en alguna forma afectan el proyecto o a la ejecución de la obra y así también las órdenes o indicaciones resultado de juntas o instrucciones directas de la residencia.
7. Revisar a detalle y dar seguimiento a la solución de problemas detectados por control de calidad.
8. Detectar posibles conceptos extraordinarios para obtener datos que lleven a determinar rendimientos para luego revisar, conciliar y firmar las notas de insumos, las cantidades, los rendimientos y las condiciones en obra, para el análisis de los precios unitarios presentados por el contratista, no incluidos en el catálogo de concursos; para tal efecto deberá consultar y coordinar dichos trabajos con el área correspondiente de el Instituto.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

9. Asistir cuando se solicite, a las juntas técnicas de obra, para revisión de proyectos, cuantificaciones y precios unitarios, y elaborar las minutas.
10. Establecer y verificar el seguimiento de controles gráficos y numéricos de obra ejecutada, por frente de trabajo.
11. Revisar las estimaciones que presente la empresa encargada de realizar la obra.
12. Participar cuando el Instituto lo requiera en la entrega de las obras, hasta obtener el acta respectiva.
13. Verificar el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas por el Instituto.

### 3.- AUXILIAR DE SUPERVISIÓN

Profesionista titulado o pasante con más de un año en el ejercicio de su profesión, que haya participado como auxiliar de supervisor de obra y haber participado con el manejo de personal de la rama de la construcción.

Es el encargado de verificar que la obra que supervisa se realice de acuerdo a los proyectos ejecutivos, especificaciones y procedimientos constructivos autorizados por el Instituto a la residencia y cuyas funciones serán:

1. Conocer y aplicar la ley de adquisiciones y obras públicas, su reglamento y Normas de Construcción de el Instituto complementarias.
2. Revisar continuamente el proyecto ejecutado, las especificaciones, las guías mecánicas y los estudios realizados.
3. Recabar las modificaciones autorizadas por el instituto y hacerlas del conocimiento del contratista.
4. Recorrer las obra las veces que sean necesarias para verificar la correcta ejecución de los trabajos y girar a la contratista las instrucciones que se requieran a través de la bitácora.
5. Revisar los reportes generados por sus auxiliares y entregarlos a su inmediato superior.
6. Informar a su inmediato superior de los avances de obra, de los problemas detectados y de las medidas que se tomaron para su corrección.
7. Programar revisiones y verificar mediante pruebas, las instalaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y sanitarias, informando a su inmediato superior el resultado de dichas pruebas, para que sean anotados en la bitácora.
8. Dar seguimiento a las correcciones hasta su solución, para que su superior anote en la bitácora de obra, tanto la anomalía detectada como la fecha en que se solucionó.
9. Elaborar sus generadores de obra ejecutada, con base en las mediciones hechas en campo, conciliándolos con los que presente la contratista.
10. Revisar y conciliar con la contratista los rendimientos obtenidos y los recursos utilizados en los conceptos que no existan precios unitarios, reportándolos a su inmediato superior.
11. Colaborar en la elaboración de presupuestos preliminares de ampliación de obra y



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

modificaciones.

12. Vigilar que la contratista respete las Normas establecidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo y sus instructivos, las disposiciones que fije el instituto sobre dicha materia, coadyuvando a la prevención de accidentes.
13. Llevar el control de modificaciones al proyecto autorizado por el Instituto, en el frente que le corresponda, para tramitar su oficialización en planos definitivos.
14. Participar cuando el Instituto lo requiera en la entrega de la obra.
15. Estar a la expectativa de la aparición de conceptos de obra extraordinarios, para determinar con toda anticipación y durante el proceso de ejecución en el campo, los rendimientos necesarios que permitan definir los precios en el proceso de conciliación con las partes que intervengan.

#### 4.- TOPÓGRAFO ESPECIALIZADO

Topógrafo titulado, tener más de dos años de actividades topográficas, así como en el manejo de brigadas de trazo, nivel y secciones y tener más de cinco años de experiencia en el ejercicio del cálculo y dibujo en gabinete correspondiente.

Será el responsable de la topografía de la obra o de frentes que requieran atención especial por su complejidad o importancia y sus funciones será:

1. Recibir conjuntamente con la contratista las referencias de trazo y bancos de nivel que entregue el proyectista, para su debida observancia durante las ejecuciones de la obra.
2. Estar capacitado para:  
Manejo de aparatos topográficos de alta precisión  
Cálculo y trazo de curvas horizontales y verticales.  
Cálculo y trazo de curva masa.  
Efectuar triangulaciones y orientaciones astronómicas.
3. Elaborar en los períodos establecidos los informes sobre los controles topográficos que se lleven, entregándolos a su inmediato superior.
4. Coordinar con la topografía del contratista, para que en forma preventiva se eviten anomalías durante el proceso de los trabajos.
5. Informar a su inmediato superior de los resultados de la revisión que efectúe el proyecto, en lo referente a los aspectos topográficos.

#### 5.- ANALISTA DE CONCURSOS

Ingeniero o Arquitecto titulado con más de cinco años de experiencia en la revisión y evaluación de licitaciones públicas de obra, quienes deben conocer la normatividad, deben saber elaborar cuadros comparativos y elaboración de dictámenes de propuestas.

### VIII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que con motivo del contrato le sea proporcionada por la residencia de obra a la Supervisora y la que a partir de la misma y de los trabajos objeto del contrato,



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

genere la Supervisora, será considerado por ésta, en todo momento, como propiedad de el Instituto, por lo que ninguna persona, empresa o compañía podrá divulgarlos sin autorización expresa y por escrito de el Instituto.

### IX. EQUIPO CIENTÍFICO Y SOFTWARE MÍNIMO.

Deberá disponer como mínimo del siguiente equipo:

- Computadora con procesador pentium III a I ghz multimedia
- Impresora lasser de 8 pag.
- Cámara digital
- Unidad writable-cd
- Software: sistema operativo microsoft, windows 200, microsoft office 2000, microsoft project 98 o primavera, autocad 14 o superior
- Dirección de correo electrónico
- Fax
- Telefono

### X. CATALOGO DE CONCEPTOS.



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	<b>DURANTE EL INICIO</b>		
1	REVISIÓN DE PROPUESTAS	INFORME	1
1	REVISIÓN DE PROYECTO	INFORME	1
	<b>DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
2	ACTIVIDADES GENERALES DE SUPERVISIÓN	INFORME	22
3	CONTROL DE PROGRAMAS	INFORME	22
4	CONTROL DE PRESUPUESTO	INFORME	22
5	CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS Y MUESTREOS)	INFORME	22
6	CIERRE DE ACTIVIDADES	INFORME	1
	<b>AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
7	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	EXPEDIENTE COMPLETO	1
8	FINIQUITO DE LA SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE COMPLETO	1

## ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL No. \_\_\_\_\_  
Consistente en \_\_\_\_\_

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Rehabilitación, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante  
legal

\_\_\_\_\_  
Cargo en la empresa

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en disquete de 3.5" en programa Word.

## ANEXO D 1 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con la



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_

Sobre el particular manifiesto a usted, que el domicilio de (NOMBRE DEL LICITANTE) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (con base en el artículo 24 fracción I del RLOPSRM), es el siguiente:

Calle:

Número exterior: (interior, piso, despacho etc.)

Localidad o colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa y País:

Telefono/Fax:

Correo electrónico:

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

**ANEXO D 2  
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayamos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar, así como que, en su caso, se consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, es de nuestro conocimiento que seremos sancionados conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

### ANEXO D 3 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que (NOMBRE DEL LICITANTE) no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

**ANEXO D 4**

**COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA**



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR Ó CEDULA PROFESIONAL)**



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO D 5 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_

Sobre el particular, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que nuestro representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a nuestra representada.

- a) De la persona moral:
  - + Registro Federal de Contribuyentes.
  - + Denominación o razón social.
  - + Descripción del objeto social de la empresa.
  - + Relación de los nombres de los accionistas.
  - + Número y fecha de las escrituras públicas que conste el acta constitutiva.
  - + En su caso sus reformas o modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
  - + Los datos de inscripción en el Registro Público y de Comercio.
- b) Del representante:
  - + Nombre del apoderado.
  - + Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprende las facultades para suscribir la propuesta.
  - + Nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que los protocolizó.
- c) De la persona física:
  - + Cedula del registro federal de contribuyente expedido por la SHCP.
  - + Acta de nacimiento original o certificada y copia para su cotejo.
- d) En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar proposiciones, además de presentar lo solicitado en los incisos anteriores, así como con la declaración de integridad (Anexo D7) de cada uno de los miembros de la agrupación. Estos documentos son obligatorios para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas, además, en el acto de presentación y aperturas de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.
- e) Copia del convenio privado celebrado entre los interesados que integran el grupo, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO D6

ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

“EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA”

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_  
Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

ANEXO D 7



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

\_\_\_\_\_  
Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_

Sobre el particular, manifiesto que (NOMBRE DEL LICITANTE) por si mismo, o a través de su representante o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.(Con base en el artículo 31 fracción XXXI de LA Ley).

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

ANEXO D 8  
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

\_\_\_\_\_

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en la planta laboral de (NOMBRE DEL LICITANTE) se cuenta (SI O NO) con al menos el cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se tendrán con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato, obligándose mi representado a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Convocante.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO D9

**ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE FOTOCOPIAS SIMPLES DE:**

**PARA PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL; PARA PERSONA FÍSICA: ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.**



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO PT1 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL N° \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

\_\_\_\_\_

Ubicación de la obra a supervisar \_\_\_\_\_  
Sobre el particular manifiesto a usted, (por mi propio derecho o como representante legal en su caso) del licitante:\_\_\_\_\_. Que conocemos el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarnos a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hallan efectuado; al modelo del contrato, las actas de visita de obra y juntas de aclaraciones; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, Normas Oficiales y en su caso las Internacionales, así como también conocemos los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y mi conformidad de ajustarse a sus términos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



## **ANEXO PT2**

METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA,  
SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS,  
PROCEDIMIENTOS POR UTILIZAR, ALTERNATIVAS  
POR ANALIZAR, PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO Y  
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS



ANEXO PT3

CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS A SU SERVICIO, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MAGNITUD SIMILARES. SEÑALANDO: DATOS GENERALES, ESCOLARIDAD, EXPERIENCIA DEBERÁ ANOTAR EN FORMA DESCRIPTIVA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN ESTOS TRABAJOS, INDICANDO LA EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJARON, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO PT4

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A:  
FECHA:

#### RELACIÓN DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

PUESTO / CATEGORÍA	ESCOLARIDAD	CURRICULUM ABREVIADO	AÑOS DE EXPERIENCIA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO PT5

COPIAS DE CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE  
AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

**ANEXO PT6**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**





# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PT7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
UBICACIÓN DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS:

### RELACIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR EL LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

#### IMPRESIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA, INDICANDO NO. DE NIVELES, M2 CONSTRUIDOS Y ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL, EN SU CASO.	No. DE CTO.	UBICACIÓN	IMPORTE			PERIODO DE EJECUCIÓN	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINO

**Nota:** El licitante deberá relacionar las obras que haya realizado, de conformidad con la convocatoria, empezando por las obras que sean similares a la del objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.

**Sobre el particular manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente es verdadera.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PT8

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

### RELACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS

MAQUINARIA O EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN	No. DE UNIDADES	ARRENDADO / PROPIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PT9

ORGANIGRAMA



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO PT10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

#### RELACIÓN DEL PERSONAL

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	NÚMERO REQUERIDO	HORAS-HOMBRE POR MES

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PT- 11

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
FECHA:

### PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

Nº	CONCEPTO	% DEL PRESUPUESTO	FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN							
			TIEMPO DE EJECUCIÓN				DÍAS CALENDARIO							
			MESES				MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
			BARRA											
			% AVANCE											

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO PT- 12



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
 RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
 FECHA:

## PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO

EQUIPO	CARACTERISTICAS	No. DE UNIDADES	TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓN	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN									
				TIEMPO DE EJECUCIÓN		DÍAS CALENDARIO									
				MESES		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
				BARRA											
				HORAS											

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO:  
 RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
 FECHA:

## PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS

ESPECIALIDAD	NUMERO REQUERIDO	TOTAL DE HORAS HOMBRE	FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN							
			TIEMPO DE EJECUCIÓN				DÍAS CALENDARIO							
			MESES				ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
			BARRA											
			HORAS											

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA:

### ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE CONCEPTO DEL SERVICIO

CLAVE: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: \_\_\_\_\_

#### MATERIALES

UNIDAD:   
CANTIDAD:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CARGO POR MATERIALES</b>				

#### MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CARGO POR MANO DE OBRA</b>				

#### MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CARGO POR MÁQ. Y EQUIPO</b>				

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL  
/ O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

COSTO DIRECTO		
INDIRECTO	( %)	
<b>SUBTOTAL</b>		
FINANCIAMIENTO	( %)	
<b>SUBTOTAL</b>		
UTILIDAD	( %)	
<b>SUBTOTAL</b>		
CARGOS ADICIONALES	( %)	
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>PRECIO UNITARIO</b>		





# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE1 Bis EJEMPLO HIPOTÉTICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA

### ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE CONCEPTO DEL SERVICIO

CLAVE: 100

CONCEPTO: CONCEPTO 1

#### MATERIALES

UNIDAD: m<sup>3</sup>  
CANTIDAD: 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Material 1	m <sup>3</sup>	1.0	90	90
Material 2	m <sup>3</sup>	1.0	10	10
<b>CARGO POR MATERIALES</b>				<b>100</b>

#### MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Categoría 1	Jornada	0.1	350	35
Categoría 2	Jornada	0.1	350	35
<b>CARGO POR MANO DE OBRA</b>				<b>70</b>

#### MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Maquinaria 1	Hr	1	120	120
Maquinaria 2	Hr	0.1	100	10
<b>CARGO POR MÁQ. Y EQUIPO</b>				<b>130</b>

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL  
/ O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

COSTO DIRECTO		<b>300</b>
INDIRECTO	(15 %)	<b>45</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>345</b>
FINANCIAMIENTO	(0.5 %)	<b>1.725</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>346.725</b>
UTILIDAD	(8 %)	<b>27.738</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>374.463</b>
CARGOS ADICIONALES	(0.5 %)	<b>1.872315</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>376.335315</b>
<b>PRECIO UNITARIO</b>		<b>376.335315</b>



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE2

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA

### LISTA DE INSUMOS A UTILIZAR

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	% INCIDENCIA
	A. MATERIALES					
	B. MANO DE OBRA					
	D. MAQUINARIA Y EQUIPO					

_____ <b>NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	_____ <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
---	--



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA

### CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CALCULO DEL FACTOR DE CONVERSION DEL SALARIO BASE A SALARIO REAL, DE ACUERDO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DE LA PROPOSICION																			
Clave	categoria	Salario tabulado (base nominal o cuota diaria)	Factor de salario base de cotización	Salario base de cotización	salario base de cotización menos 3 SMGDF	SAR	INFO NAVIT	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD				Invalidez y vida	Cesantía en edad avanzada y vejez	Guarderías	Seguro riesgo del trabajo	Total de cuotas IMSS	Total cuotas IMSS/salario base de cotización (Ps)	(Tp/TI)	Factor de salario real Ps (Tp/TI)+Tp/TI
								Cuota Fija	Exc. 3 SMGDF	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados								
cuotas IMSS patronales						2.00 %	5.00 %	19.750 0%	1.5900 %	0.7000 %	1.0500 %	1.7500 %	3.1500 %	1.00%	7.58880 %	SP	SP/SBC		
cuotas IMSS asegurado									0.5600 %	0.2500 %	0.3750 %	0.6250 %	1.1250 %						
<b>Total cuotas IMSS</b>						<b>2.00 %</b>	<b>5.00 %</b>	<b>19.75%</b>	<b>2.15%</b>	<b>0.95%</b>	<b>1.43%</b>	<b>2.38%</b>	<b>4.28%</b>	<b>1.00%</b>					
Articulos Ley IMSS																			

Nota: Las cuotas del IMSS deberán ser las vigentes a la fecha de apertura de la proposición.

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO PE4**

**COMPROBANTE ACTUALIZADO DEL FACTOR  
DE RIESGO DE TRABAJO AUTORIZADO POR  
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE 5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA

### TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS

CLAVE	ESPECIALIDAD	UNIDAD	SALARIO BASE	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ENLISTAR TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO PE6

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN  
SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:

RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

FECHA

### CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS APLICABLES AL SERVICIO

CONCEPTOS		OFICINA CENTRAL \$	OFICINA DE CAMPO \$
<b>I.</b>	<b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>		
a.	PERSONAL DIRECTIVO		
b.	PERSONAL TÉCNICO		
c.	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
d.	CUOTA PATRONAL IMSS E INFONAVIT		
e.	PRESTACIONES LFT PARA EL PERSONAL INCISOS a. b. y c.		
f.	PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL INCISOS a. b. y c.		
g.	LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PERSONAL INCISOS a. b. y c.		
	SUBTOTAL I	\$ _____	\$ _____
<b>II.</b>	<b>DEPRECIACIÓN, MANTTO. Y RENTA</b>		
a.	EDIFICIOS Y LOCALES		
b.	LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
c.	BODEGA		
d.	INSTALACIONES GENERALES		
e.	EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
f.	DEPRECIACIÓN O RENTA, Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		
g.	CAMPAMENTOS		
	SUBTOTAL II	\$ _____	\$ _____
<b>III</b>	<b>SERVICIOS</b>		
a.	CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
b.	ESTUDIO E INVESTIGACIONES		
	SUBTOTAL III	\$ _____	\$ _____
<b>IV</b>	<b>FLETES Y ACARREOS</b>		
a.	CAMPAMENTOS		
b.	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
c.	PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
d.	MOBILIARIO		
	SUBTOTAL VI	\$ _____	\$ _____
<b>V</b>	<b>GASTOS DE OFICINA</b>		
a.	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
b.	CORREO, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO		
c.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		
d.	SITUACIÓN DE FONDOS		
e.	COPIAS Y DUPLICADOS		
f.	LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G	GASTOS DE LA LICITACIÓN		
	SUBTOTAL V	\$ _____	\$ _____
<b>VI</b>	<b>CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO</b>		
	SUBTOTAL VI	\$ _____	\$ _____
<b>VII</b>	<b>SEGURIDAD E HIGIENE</b>		
	SUBTOTAL VII	\$ _____	\$ _____
<b>VIII</b>	<b>SEGURIDAD Y FIANZAS</b>		
a.	SEGUROS		
b.	FIANZAS		
	SUBTOTAL VIII	\$ _____	\$ _____
<b>IX</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>		
a.	CONSTRUCCIÓN Y CONSERV DE CAMINOS DE ACCESO		
b.	MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
c.	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		
	1. DE CAMPAMENTOS		
	2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
	SUBTOTAL IX	\$ _____	\$ _____
	<b>TOTALES</b>	\$ _____	\$ _____
		OF CENTRAL + OF CAMPO COSTO DIRECTO	= _____ x 100 = _____ %

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE8

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
FECHA  
:

### ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A. \$ \_\_\_\_\_

CONCEPTO	MESES								TOTALES
	1	2	3	4	...	...	12	13	
I.- INGRESOS (IMPORTE DE LA PROPUESTA)									
Anticipo _____ %	\$								
Importe de Estimaciones	\$								
Amortización	Anticipo	_____	(_____)	(_____)	(_____)	(_____)	(_____)	(_____)	(_____)
\$ TOTAL DE INGRESOS: (+)	\$								
II.- EGRESOS ( COSTO DIRECTO + INDIRECTO )									
Costos directos = C.D.									
A) Utilización Mano de Obra	\$								
B) Adquisición de Materiales	\$								
C) Utilización de maquinaria y Equipo	\$								
Costos Indirectos = C.I.	\$								
TOTAL DE EGRESOS: (-)	\$	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
FLUJO NETO ( I – II )	\$								
FLUJO ACUMULADO	\$								
Gasto (-) ó producto (+) Financiero x Tasa de Interés(*)	\$								
*TASA DE INTERÉS MENSUAL _____%									
ACUMULADO NEGATIVO OBTENIDO EN ULTIMO MES DE LOS SERVICIOS X TASA DE INTERÉS MENSUAL = COSTO POR FINANCIAMIENTO = C.F.( - ) = \$ _____									
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = C.F. / C.D. + C.I. = ( - ) _____ %									
EL LICITANTE DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO									
ANEXAR COPIA DE PUBLICACIÓN DE DICHO INDICADOR									

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

### ANEXO PE9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

FECHA

### UTILIDAD PROPUESTA:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL  
DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE10

### CARGOS ADICIONALES

EJEMPLO PARA CALCULAR EL 5 AL MILLAR

COSTO DIRECTO		300.00	300.0	CD
INDIRECTOS	15.000%		45.00	CI
		345.00		
FINANCIAMIENTO	0.500%		1.73	CF
		346.73		
UTILIDAD	8.000%		27.74	CU

**374.46**

$$\left. \begin{array}{l} \text{CD+CI+CF+CU} \\ (1-0.005) \end{array} \right\} - \text{CD+CI+CF+CU} = \text{CA (5 AL MILLAR)}$$

$$\left. \begin{array}{l} 374.46 \\ (1-0.005) \end{array} \right\} - 374.46 = 1.8817 \text{ (IMPORTE POR 5 AL MILLAR)}$$

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL  
DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10**

**ANEXO PE11**

# **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE12

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
 RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
 FECHA

### PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUAL CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

Nº	CONCEPTO	% DEL PRESUP.	FECHA DE INICIO _____ TIEMPO DE EJECUCIÓN _____							FECHA DE TERMINACIÓN _____ DÍAS DE CALENDARIO _____					TOTAL PRESUPUESTADO POR CONCEPTO
			MESES	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	...	...					
			BARRA												
			IMPORTE												
MONTO POR COLUMNA															
MONTO ACUMULADO															
% DE AVANCE POR PERIODO															
% AVANCE ACUMULADO															

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INR/DA/SCM/01-10

## ANEXO PE13

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO:  
 RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
 FECHA:

### PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO

CLAVE DEL CONCEPTO DE CATALOGO DONDE UTILIZA LA MAQUINARIA O EQUIPO	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD TOTAL EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO	FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN _____ TIEMPO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS CALENDARIO												IMPORTE TOTAL DE CADA MAQUINA	
					MESES	ABR	MAY	...	...									
					BARRA													
					IMPORTE													
					MONTO POR COLUMNA													
					MONTO ACUMULADO													
					% DE AVANCE POR PERIODO													
					% AVANCE ACUMULADO													

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

### ANEXO MC1

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ “EL INR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUÍS GUILLERMO IBARRA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DRA. MARICELA VERDEJO SILVA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. “EL INR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL H. CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2005, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, QUIEN TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.3 QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SUS ÁREAS DE



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LIMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA, POR LO QUE REQUIERE ENTRE OTROS, DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.4** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MÉXICO XOCHIMILCO 289, COL. ARENAL DE GUADALUPE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14389, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**I.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL NÚMERO INR/DA/SCM/01-10 AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO.

**I.6** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO,, SE AFECTARA LA PARTIDA DE GASTO NÚMERO \_\_\_\_\_, LA CUAL CUENTA CON UN SALDO SUFICIENTE Y DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

**II.1** QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_ DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

**II.2** QUE EL \_\_\_\_\_, ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_ DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**II.3** QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.4** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN, ENTRE OTROS:  
\_\_\_\_\_.





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**II.5** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN \_\_\_NÚMERO \_\_\_, COLONIA \_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_, C.P. \_\_\_.

**II.6** QUE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES LA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**II.7** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONFORMAN PARTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**”.

**II.8** QUE CONOCE EL SITIO, EL PROYECTO EJECUTIVO Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE, CONFORMADO POR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DE CÁLCULO, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA.

**II.9** QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

**II.10** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, NO HA INCREMENTADO SU PLANTILLA DE PERSONAL NI LA COMPRA DE INSUMOS.

**II.11** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO NO TENER ADEUDO ALGUNO RESPECTO DE SUS APORTACIONES AL IMSS E INFONAVIT.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL **AMPLIACIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE**, A EJECUTAR EN LAS INSTALACIONES DE “EL INR”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DE CÁLCULO, ASÍ COMO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE DICHA OBRA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

“EL CONTRATISTA” DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ COORDINARSE CON EL PERSONAL QUE DESIGNE “EL INR” A EFECTO DE OBSERVAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “EL CONTRATISTA” REALIZA TRABAJOS O ACCIONES NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN DE “EL INR”, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS EXCEDENTES DE OBRA, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL TERMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE \_\_\_ DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS QUE SERÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ Y HASTA CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA QUE SE FORMALICE EL ACTO JURÍDICO



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

MEDIANTE EL CUAL SE EXTINGAN Y SE DEN POR FINIQUITADOS EN SU TOTALIDAD, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** “EL CONTRATISTA” RECIBIRÁ DE “EL INR” EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS COMO PAGO TOTAL POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y EJECUTADO CONFORME AL CATÁLOGO DE COSTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN, Y DE ACUERDO AL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

EL MONTO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CALCULARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, CON PERÍODOS NO MAYORES A 30 DÍAS, MISMAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN LA RESIDENCIA DE OBRA DE “EL INR”, PREVIO VISTO BUENO DE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR “EL INR”, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO “EL INR” EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

DICHAS ESTIMACIONES DEBERÁN PRESENTARSE ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, SI LAS ESTIMACIONES NO SON PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE. LA RESIDENCIA DE OBRA DE “EL INR” PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN.

LAS FACTURAS POR ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, SE PAGARÁN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA Y UNA VEZ QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE DE OBRAS DE “EL INR”, MISMA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE PAGO SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES. “EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE OBRA DE “EL INR” DEBERÁ REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO DOCUMENTO EN DONDE SE CONSTE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO. UNA VEZ OBTENIDA LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, **EL CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR LA MISMA PARA TRÁMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “EL INR”, UBICADO EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 289, CUERPO VI, PISO 3, COLONIA ARENAL DE GUADALUPE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14389, MÉXICO, D.F., MARTES Y JUEVES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS EXCLUSIVAMENTE.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
<b>R.F.C.:</b>	INR-050623-5L1
<b>DOMICILIO:</b>	CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO, NO. 289, COL. ARENAL DE GUADALUPE, ENTRE FORESTAL Y VIADUCTO TLALPAN DELEGACIÓN TLALPAN, EN MÉXICO, D.F., C.P. 14389.

**SEXTA.- ANTICIPOS.-** “EL INR” OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) RESPECTO DEL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, APROBADA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEBERÁ SER UTILIZADO POR “EL CONTRATISTA” PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A EFECTO DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS; Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁ OTORGAR A “EL INR”.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL CONTRATISTA”, POR SU PROPIO DERECHO, PODRÁ A TRAVÉS DE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, RENUNCIAR A DICHOS ANTICIPOS.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ EXHIBIR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO DE QUE SE TRATE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LOS ANTICIPOS SE AMORTIZARÁN PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE FORMULE “**EL CONTRATISTA**”, Y EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN QUE PRESENTE “**EL CONTRATISTA**” PARA SU PAGO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.
2. EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MAS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.
3. EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ESTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SI DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SE OBSERVAN VARIACIONES AL PROYECTO QUE REDUZCAN EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y/O EXISTAN RETRASOS CONSIDERABLES DURANTE SU EJECUCIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA DE “**EL INR**” EFECTUARÁ LOS AJUSTES PERIÓDICOS AL



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

PRESUPUESTO Y EN FUNCIÓN DEL MISMO, INCREMENTARÁ EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN.

“EL INR” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL IMPORTE DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE; EL ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTE ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, ANTES REFERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERÁ TERMINAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A “EL INR” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN A “EL CONTRATISTA”.

SI “EL CONTRATISTA” NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CUBRIR DICHO SALDO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO PARA REINTEGRAR EL SALDO POR AMORTIZAR HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INR”.

**SÉPTIMA.- CARGOS ADICIONALES.-** “EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGA EN CADA UNA LA SIGUIENTE RETENCIÓN:

EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SE DESTINARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS Y QUE “EL INR” ENTREGARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.-** LAS PARTES ESTIPULAN QUE SI A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ENTREGADA POR “**EL CONTRATISTA**” OCURRIERAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y AL EFECTO, SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A).- “EL CONTRATISTA”** PODRÁ SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS CONFORME A LAS SECCIONES I Y II DEL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN PARTICULAR CONFORME AL ARTÍCULO 148 DEL MENCIONADO REGLAMENTO;

**B).-** LOS COSTOS PODRÁN SER AJUSTADOS CUANDO PROCEDAN DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 56, 57, FRACCIÓN I, Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

**C).-** LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA REFERIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A “**EL CONTRATISTA**”, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL SEÑALADO PROGRAMA.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

**D).-** LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA “**EL CONTRATISTA**” Y “**EL INR**” NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, “EL INR” PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO, Y

**E).-** LOS PRECIOS ORIGINALES DEL PRESENTE CONTRATO CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE “EL CONTRATISTA” HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, PRECLUYE EL DERECHO DE “EL CONTRATISTA” PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBE CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

**NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-** EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, “EL INR” A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS MISMAS A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA.- PAGOS EN EXCESO.-** TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA “GASTOS FINANCIEROS” DEL PRESENTE CONTRATO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INR”.





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

**DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** POR RAZONES FUNDADAS Y MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO SE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y/O EL PLAZO DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL 69 AL 80 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.-** LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, DENOMINADA “PLAZO DE EJECUCIÓN”, PODRÁ SER PRORROGADA, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO OCURRA EL SIGUIENTE EVENTO:

SI OCURRE ALGÚN ACONTECIMIENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR UN PERÍODO DE TIEMPO IGUAL AL DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR DICHO ACONTECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y “**EL CONTRATISTA**” PRESENTE A “**EL INR**” SU SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ HACERSE DE MANERA PREVIA AL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**” Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN, NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA. “**EL INR**” DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓRROGA DEBERÁ FORMALIZARSE UN CONVENIO POR ESCRITO Y QUEDAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO.

**DÉCIMO TERCERA.- TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.-** SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL INR**” REQUIERE DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJOS O TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN “**EL CONTRATISTA**” SE



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTARLOS, ÉSTE SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA DE “EL INR” SALVO EN LOS CASOS DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

EN CASO DE QUE OCURRAN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, “EL CONTRATISTA”, UNA VEZ EJECUTADOS LOS TRABAJOS, PODRÁ ELABORAR SUS ESTIMACIONES Y PRESENTARLAS AL RESIDENTE DE OBRA DE “EL INR”, AVALADAS POR LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN, EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. “EL INR” PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE A SU PAGO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMO CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDEN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, A ACONTECIMIENTOS TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES (SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TERREMOTOS, INUNDACIONES Y TORMENTAS.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS “PRORROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN” Y “SUSPENSIÓN DE ESTE CONTRATO”.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA “TERMINACIÓN ANTICIPADA” DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMO QUINTA.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS.-** “EL INR” CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 84 DE SU REGLAMENTO, Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE DARÁN A “EL CONTRATISTA”, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE “EL INR”.

LA SUPERVISIÓN ES EL AUXILIO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, CON LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON INDEPENDENCIA DE LAS QUE, EN SU CASO, SE PACTEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE OBRA PODRÁ INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

POR SU PARTE, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADAS SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, “EL INR” PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE “EL CONTRATISTA” Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**DÉCIMO SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 135, 136, 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO.

DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS. A EFECTO DE LO ANTERIOR, “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ A “**EL INR**” POR ESCRITO O MEDIANTE REGISTRO QUE SE HAGA EN LA BITÁCORA, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, INDICANDO QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS ESTÁN TERMINADOS EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN REFERIDA. EL RESIDENTE DE OBRA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS, “**EL INR**” CONTARA CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCION FISICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O BIENES QUE SE PROVEAN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN, “**EL INR**” SOLICITARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA “**EL CONTRATISTA**” SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. SI “**EL CONTRATISTA**” NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE “**EL INR**” EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTE PODRÁ ENCOMENDAR A TERCEROS O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON CARGO A “**EL CONTRATISTA**”.

SI “**EL CONTRATISTA**” NO ATENDIERE LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O EN LOS BIENES QUE SE PROVEAN PARA LA EJECUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A REQUERIMIENTO DE “**EL INR**” EN EL PLAZO SEÑALADO, “**EL INR**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE OTORQUE “**EL CONTRATISTA**” POR EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, MISMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO VIGÉSIMO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA, DENOMINADA **GARANTÍAS (DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO DEL**



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**CONTRATO, Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”).**

**DÉCIMO SÉPTIMA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, “EL INR” A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE OBRA Y EMPRESA DE SUPERVISIÓN, Y “EL CONTRATISTA” DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEL 139 AL 143 DE SU REGLAMENTO. EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** “EL INR” TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL “EL INR” NOTIFICARÁ A “EL CONTRATISTA”, SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA DE “EL INR” LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL INR”, “EL CONTRATISTA”, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, LOS CUALES SE LIMITARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EXISTEN SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS DE FORMA MENSUAL Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ LEVANTADA EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE HUBIERAN PRESENTADO TALES SUSPENSIÓN.

CUANDO LAS SUSPENSIÓN SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA “TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO”.

**DÉCIMO NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “EL INR” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE AL EFECTO HAGA A “EL CONTRATISTA” CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60, 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 120, 121, 122 Y 123 DE SU REGLAMENTO.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INR” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1).- SI “EL CONTRATISTA”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;
- 2).- SI “EL CONTRATISTA” INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “EL INR”;
- 3).- SI “EL CONTRATISTA” NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- 4).- SI “EL CONTRATISTA” NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE “EL INR” EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR “EL INR”, ASÍ COMO CUANDO “EL INR” HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- 5).- SI “EL CONTRATISTA” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

- 6).- SI “**EL CONTRATISTA**” SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INR**”.
- 7).- SI “**EL CONTRATISTA**” CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL INR**”;
- 8).- SI “**EL CONTRATISTA**” NO DA A “**EL INR**”, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS, Y
- 9).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**VIGÉSIMO PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, “**EL INR**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, O EN SU CASO, DECLARAR LA RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUJETÁNDOSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A).- “**EL INR**” NOTIFICARÁ A “**EL CONTRATISTA**” EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESPECIFICANDO LAS CAUSAS, APOYÁNDOLAS CON NOTAS DE BITÁCORA Y DOCUMENTOS RELATIVOS, OTORGANDO UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, PROCEDIENDO “**EL INR**” A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDERÁ A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “**EL CONTRATISTA**”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDERATARIO PÚBLICO, DEBIENDO CONTENER LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA INTELIGENCIA QUE “**EL**





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**CONTRATISTA** NO DEBERÁ REALIZAR TRABAJO ALGUNO DESDE EL MOMENTO EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PERO SI LO HICIERE, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE CONTRAVINIENDO LAS INDICACIONES DE **"EL INR"** Y POR ENDE, EL VALOR DE DICHS TRABAJOS NO SE CONSIDERARÁ EN EL FINIQUITO.

**"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL INR"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INR"** LE HAYA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- B).- SI **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL INR"** EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- C).- SI **"EL CONTRATISTA"** DA RESPUESTA Y PRESENTA PRUEBAS PARA CONTRARRESTAR LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ESTABLECIDAS POR **"EL INR"**, ESTE ÚLTIMO ANALIZARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS PRESENTADAS, EMITIENDO, LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO DE RESPUESTA. SI **"EL INR"** DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- D).- DE LA RESCISIÓN A QUE HAYA LUGAR, **"EL INR"** LA NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE **"EL CONTRATISTA"** TENGA INSTALADA EN LA OBRA.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO TENGA SUPERINTENDENTE EN LA OBRA, LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ EN LAS OFICINAS QUE ESTE HAYA MANIFESTADO COMO SU DOMICILIO FISCAL.

EN CASO DE EMITIRSE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL INR"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, “**EL INR**” DESDE EL INICIO DE LA RESCISIÓN, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

“**EL INR**” PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO NO LIBERA A “**EL CONTRATISTA**” DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA NO ALCANCE A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, SE OBLIGA A PAGAR A “**EL INR**” LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA RESCISIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** TODOS LOS DIBUJOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, DISEÑOS, DATOS, REPORTE, ESTUDIOS U OTROS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN CUALQUIER FORMA, DESARROLLADA POR “**EL CONTRATISTA**” O POR CUALQUIER SUBCONTRATISTA DEL MISMO, O PROPORCIONADOS A “**EL CONTRATISTA**” POR “**EL INR**” EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “**EL INR**”.

**VIGÉSIMO TERCERA.- RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.-** CUANDO SURJA ALGÚN RECLAMO O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ EFECTUAR, DENTRO



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES DE HABER SURGIDO LA DIFERENCIA, SU RECLAMO POR ESCRITO ANTE LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, A FIN DE QUE ÉSTA RESUELVAN LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LAS PARTES, EN CASO DE NO EFECTUAR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR LA DIFERENCIA DE QUE SE TRATE.

“**EL CONTRATISTA**”, POR CADA DIFERENCIA, SÓLO PODRÁ INTERPONER UN RECLAMO ANTE LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, POR EL DESACUERDO CON LA RESOLUCIÓN.

PARA RESOLVER EL RECLAMO, LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, EFECTUARÁ LAS CONSULTAS PERTINENTES Y REUNIRÁ LOS ELEMENTOS Y/O DOCUMENTOS NECESARIOS.

LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR “**EL CONTRATISTA**” PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN POR ESCRITO Y COMUNICÁRSELA, ESTABLECIENDO LAS BASES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE SU DECISIÓN.

UNA VEZ RECIBIDA LA DETERMINACIÓN DE LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN “**EL CONTRATISTA**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES PARA QUE ÉSTE COMUNIQUE SU RECHAZO, EN CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ACEPTADA.

SI “**EL CONTRATISTA**” ACEPTA LA DETERMINACIÓN FINAL, EL RESIDENTE DE OBRA DE “**EL INR**”, PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO Y, EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

SI LA DETERMINACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA DE “**EL INR**”, NO ES ACEPTADA POR “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE PODRÁ PEDIR QUE EL RECLAMO SE REVISE COMO DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

SI “**EL CONTRATISTA**” OPTA POR QUE EL RECLAMO SE REVISE COMO DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, ÉSTA VERSARÁ SOBRE LOS MISMOS ASPECTOS QUE DIERON ORIGEN A SU RECLAMO, POR LO QUE NO



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

PODRÁ AGREGAR PETICIONES ADICIONALES, SUPLETORIAS O COMPLEMENTARIAS, SUBSANAR DEFECTOS, HACER CORRECCIONES O SUSTITUCIONES AL RECLAMO ORIGINAL.

EL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ PRESENTAR LA DISCREPANCIA POR ESCRITO ANTE LA SUPERVISIÓN, INDICANDO LOS TEMAS EN DISCREPANCIA, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “**EL CONTRATISTA**” HUBIERE RECIBIDO LA DETERMINACIÓN FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA DE “**EL INR**” RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECLAMO.

LA SOLICITUD QUE AL RESPECTO HAGA “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ INDICAR QUE SE TRATA DE UNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO SUJETA A RESOLUCIÓN Y CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS HECHOS EN DISCREPANCIA, RELACIONÁNDOLOS EN FORMA ESPECÍFICA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS COMPRUEBE;

B) INDICACIÓN CLARA Y PRECISA DE SUS PRETENSIONES, EXPRESANDO LOS ARGUMENTOS Y LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y LEGALES QUE FUNDAMENTEN SU RECLAMO, Y

C) DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS HECHOS SOBRE LOS QUE VERSE LA DISCREPANCIA, DEBIDAMENTE ORDENADA E IDENTIFICADA CON NÚMERO DE ANEXO.

“**EL INR**”, PODRÁ RESOLVER POR SÍ MISMO LA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE HAYA SIDO HECHA VALER POR “**EL CONTRATISTA**”, O DELEGAR DICHA FACULTAD AL ÁREA QUE CONSIDERE PERTINENTE, EN CUYO CASO COMUNICARÁ A “**EL CONTRATISTA**” EL NOMBRE DEL ÁREA DESIGNADA, MARCANDO COPIA AL RESIDENTE DE OBRA.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

“EL INR”, O EN SU CASO, EL ÁREA DESIGNADA, VERIFICARÁ QUE LA DISCREPANCIA HAYA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA; EN CASO CONTRARIO LA DESECHARÁ. SI LA DISCREPANCIA NO ES DESECHADA, “EL INR”, O EN SU CASO, EL ÁREA DESIGNADA, COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA, QUIEN TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR TODO DOCUMENTO O ALEGATO QUE CONSIDERE NECESARIO Y QUE NO HUBIERA PRESENTADO JUNTO CON SU SOLICITUD. LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN O EN SU CASO, EL ÁREA DESIGNADA PROCEDERÁ A ANALIZAR Y ESTUDIAR EL TEMA EN DISCREPANCIA Y CITARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DISCREPANCIA, PARA INICIAR LAS ACLARACIONES.

DURANTE LAS ACLARACIONES, LAS PARTES SE REUNIRÁN TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y EL ÁREA ASIGNADA DEBERÁ COMUNICAR SU RESOLUCIÓN A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU INICIO.

LA RESOLUCIÓN FINAL DE LA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO SERÁ INAPELABLE, POR LO QUE EL RESIDENTE DE OBRA DE “EL INR” Y EN SU CASO LA GERENCIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, EMITIRÁN LA ORDEN DE CAMBIO QUE CORRESPONDA Y DE SER EL CASO, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, CONCLUYENDO ASÍ EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO CON EFECTOS JURÍDICOS CONCERNIENTES A LAS PARTES.

**VIGÉSIMO CUARTA.- CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO U ORDEN ESCRITA EMITIDA POR “EL INR”, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES SEÑALADAS ESTE INSTRUMENTO, NO OBSTANTE QUE SE HUBIESE(N) INICIADO PROCEDIMIENTO(S) DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, O DE CONTROVERSIAS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**VIGÉSIMO QUINTA.- PROGRAMA.- “EL CONTRATISTA”** DEBERÁ EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y A SUS ANEXOS (ANEXO ) Y DEMÁS INDICACIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO DICTE “EL INR”.

**VIGÉSIMO SEXTA.- GARANTÍAS (DE ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”).- “EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EN FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE “EL INR”, EN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 48, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 60, 64, 65, 66, Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL DEBIDO USO DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### **GARANTÍA DE ANTICIPO:**

“EL CONTRATISTA”, A FIN DE GARANTIZAR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, ENTREGARÁ A “EL INR” PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA CANTIDAD QUE RECIBA POR DICHO CONCEPTO POR “EL INR”, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, Y A FAVOR DE “EL INR”. POR LO QUE SE REFIERE A LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DEL EJERCICIO 2010, “EL CONTRATISTA” ENTREGARÁ A “EL INR” PÓLIZA DE FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA CANTIDAD QUE RECIBA POR ESTE CONCEPTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA “EL INR” RESPECTO DEL IMPORTE DE DICHO ANTICIPO.

“EL CONTRATISTA” GARANTIZARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LOS ANTICIPOS AUTORIZADOS, A FAVOR DE “EL INR”. LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2009 SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “EL CONTRATISTA” RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN I, Y 50, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DE LA FIANZA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, “EL CONTRATISTA” LA ENTREGARÁ A “EL INR”, DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. PARA ESTOS EFECTOS “**EL INR**” CONSIGNARÁ EN LA FOTOCOPIA DE LA GARANTÍA LA FECHA DE RECEPCIÓN PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO, “**EL INR**” CANCELARÁ LA MISMA MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO AL RESPECTO POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**”.

TENIENDO “**EL CONTRATISTA**” LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A “**EL INR**” LA CORRECTA APLICACIÓN Y USO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LO ANTERIOR, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

“**EL CONTRATISTA**”, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGA A “**EL INR**” PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

A PETICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**”, “**EL INR**” PODRÁ ACCEDER A QUE NO SE SUSTITUYA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO, SIEMPRE QUE CONTINUE VIGENTE Y SU IMPORTE MANTENGA LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL PRIMER EJERCICIO, EN RELACIÓN CON EL VALOR ACTUALIZADO DE LOS TRABAJOS FALTANTES Y POR EJECUTAR EN CADA EJERCICIO SUBSECUENTE.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARAN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A AL RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL**



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

**CONTRATISTA**", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 (DIEZ) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5 (CINCO) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5 (CINCO) POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

**"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- A).- SU VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INR"**;
- B).- SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL;
- C).- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE;
- D).- SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN CASO DE RECLAMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;
- E).- SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE **"EL INR"** EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INR"**, Y





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

F).- SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- 2.- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.
- 3.- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO.
- 4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- 5.- CUANTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MONTO O AL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INR**” DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA OTORGADA ORIGINALMENTE CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, “**EL INR**” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES PARTE, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**”.

### **GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS O EN SU CASO LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, “**EL CONTRATISTA**” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**”, A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS. ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”.

LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZA, SU LIBERACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.-** CON BASE EN ÉL ARTICULO 46, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: “**EL INR**” O QUIEN ÉSTE DESIGNE VERIFICARÁ PERMANENTEMENTE SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR “**EL CONTRATISTA**” DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) CONVINIÉNDOSE TAMBIÉN QUE, SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN, LA OBRA RESULTARE MAL REALIZADA RESPECTO AL PROYECTO EJECUTIVO Y LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD PACTADAS ENTRE ESTOS, SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE SE APLICARÁN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

DE LOS TRABAJOS CONFORME A AL FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y EL ATRASO ES IMPUTABLE A “**EL CONTRATISTA**”, “**EL INR**” PROCEDERÁ A RETENER PREVENTIVAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LOS IMPORTES DE LA OBRA QUE DEBIÓ REALIZAR “**EL CONTRATISTA**” Y LA REALMENTE EJECUTADA, DESDE LA FECHA DE SU CUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DEL PRESENTE CONTRATO POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN ESTE CONTRATO, SERÁ DE **3 AL MILLAR** SOBRE EL MONTO DE LA OBRA NO EJECUTADA, POR CADA DÍA DE ATRASO.

SE EJECUTARÁ UNA RETENCIÓN POR ENTREGA TARDÍA DE ESTIMACIONES, CON UN IMPORTE DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN. DICHA RETENCIÓN SE REINTEGRARÁ EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, EN EL SUPUESTO QUE ÉSTA SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA.

EN NINGÚN CASO, LA SUMA TOTAL DE LAS PENAS ECONÓMICAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN ESTA CLÁUSULA, PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, SE TOMARAN EN CUENTA:

LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD. CUANDO “**EL CONTRATISTA**” HAYA DESVIADO RECURSOS DE SU PRESUPUESTO HACIA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL RESPONSABLE DESIGNANDO SIN INTEGRARLOS PREVIAMENTE EN EL CONTRATO, CUANDO NO SE FORMALICE OPORTUNAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y LA OBRA SE DESARROLLE SIN PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMAL, ASÍ COMO, CUANDO “**EL INR**” HUBIERE ORDENADO POR ESCRITO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “**EL CONTRATISTA**”, DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, “**EL INR**” PODRÁ, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LEY, CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ACORDADA EN ESTA CLÁUSULA, SÍ COMO CAUSAL EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “**EL INR**” OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, INVARIABLEMENTE Y OPORTUNAMENTE INICIARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UNA VEZ NOTIFICADA FORMALMENTE LA RESCISIÓN Y REALIZADO EL FINIQUITO, PREVIO PROCEDIMIENTO DE LEY.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ES INDEPENDIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMO OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.-** “**EL CONTRATISTA**” NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “**EL INR**” SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

REFERIDO SIN QUE “EL INR” HAYA DADO RESPUESTA POR ESCRITO A LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL CONTRATISTA” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO TAMPOCO OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” EL DERECHO DE SOLICITAR UNA PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

**VIGÉSIMO NOVENA.- RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SU PERSONAL.-** “EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL HACIA SU PERSONAL, ÉL MISMO CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS LLEGAREN A PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INR”, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARE A HACER “EL INR” POR CONCEPTO DE RELACIÓN LABORAL ÉSTA(S) LE(S) SERÁ(N) REINTEGRADA(S) POR “EL CONTRATISTA” EN FORMA INMEDIATA.

**TRIGÉSIMA.- RECURSOS HUMANOS.-** PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL CONTRATISTA” CUENTA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y NECESARIO, EXPERIENCIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL MISMO, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO INTERMEDIARIO DE “EL INR” RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA “EL CONTRATISTA” A “EL INR” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FÍSICA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE ASÍ MISMO “EL CONTRATISTA” A OTORGAR A “EL INR” AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-___/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

**TRIGÉSIMO PRIMERA.- CLÁUSULA FISCAL.-** LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. “**EL INR**”, DADA LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL “**EL CONTRATISTA**”, NO ESTA OBLIGADO A REALIZAR RETENCIÓN ALGUNA EN MATERIA FISCAL POR LOS PAGOS QUE HAGA A “**EL CONTRATISTA**”.

**TRIGÉSIMO SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.-** “**EL CONTRATISTA**” NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARCIALMENTE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.

**TRIGÉSIMO TERCERA.- ANEXOS.-** FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**”, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 122551001-002-09 EN LA MEDIDA EN QUE SEAN CONSISTENTES CON EL PRESENTE CONTRATO YA SEA NECESARIO PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NO PRECISADAS EN ESTE DOCUMENTO, O PARA SU COTEJO REPRESENTAN EL ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO AL OBJETO DEL MISMO.

ACOMPaña Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:



# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	___ de ___ de 2010

<b>ANEXOS</b>	<b>Anexo 1.- TERMINOS DE REFERENCIA</b>
---------------	---

**TRIGÉSIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, y de todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y de manera supletoria, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, y a las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como a las demás leyes y ordenamientos aplicables.

**TRIGÉSIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, EN VIGOR. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; POR LO TANTO, **“EL CONTRATISTA”** RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE UNA CONTROVERSIA TÉCNICA, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ PREVIAMENTE AGOTAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA DE ESTE CONTRATO, DENOMINADA **RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO**, Y SÓLO EN EL CASO DE QUE LAS PARTES NO CONSIGAN LLEGAR A UN ACUERDO MEDIANTE DICHO PROCEDIMIENTO, “**EL CONTRATISTA**” TENDRÁ EL DERECHO DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR EL “EL INR”

POR “EL CONTRATISTA”

\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS GUILLERMO IBARRA**  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**DRA. MARICELA VERDEJO SILVA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. FRANCISCO MARTÍNEZ CANO**  
**SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y**  
**MANTENIMIENTO**





## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No.  
INR/DA/SCM/01-10

<i>Contrato No.</i>	SALUD/INR/OP-_/2009
<i>Invitación</i>	INR/DA/SCM/01-10
<i>Plazo de ejecución</i>	207 DÍAS CALENDARIO
<i>Monto total del contrato</i>	
<i>Fecha de Inicio probable</i>	22 de abril de 2010
<i>Fecha de término</i>	15 de noviembre de 2010
<i>Fecha de firma</i>	_____ de _____ de 2010

**NOTA: ESTE MODELO DE CONTRATO, ESTA SUJETO A CAMBIOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARACTER NACIONAL No. INR/DA/SCM/01-10, ASÍ COMO LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.**